



**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS**

**LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA
FORMALIZACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE
PRIMERA CATEGORÍA EN EL DISTRITO DE LA MOLINA**

2023

**PRESENTADO POR
SHARON STEFANNY DAVIRAN HUAYTALLA
CAMILA DE FATIMA GAMARRA SANTIAGO
JUANA MILAGROS OTINIANO TENA**

**ASESOR
CRISTIAN ALBERTO YONG CASTAÑEDA**

**TESIS
PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADORA PÚBLICA**

**LIMA – PERÚ
2024**



CC BY-NC-ND

Reconocimiento – No comercial – Sin obra derivada

El autor sólo permite que se pueda descargar esta obra y compartirla con otras personas, siempre que se reconozca su autoría, pero no se puede cambiar de ninguna manera ni se puede utilizar comercialmente.

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>



**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS ESCUELA
DE CONTABILIDAD Y FINANZAS**

**LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA FORMALIZACIÓN DEL
IMPUESTO A LA RENTA DE PRIMERA CATEGORÍA EN EL DISTRITO DE LA
MOLINA 2023**

**TESIS PARA OPTAR
EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADORA PÚBLICA**

PRESENTADO POR:

SHARON STEFANNY DAVIRAN HUAYTALLA

CAMILA DE FATIMA GAMARRA SANTIAGO

JUANA MILAGROS OTINIANO TENA

ASESOR

DR. CRISTIAN ALBERTO YONG CASTAÑEDA

LIMA – PERÚ

2024

**LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA FORMALIZACIÓN DEL
IMPUESTO A LA RENTA DE PRIMERA CATEGORÍA EN EL DISTRITO DE LA
MOLINA 2023**

ASESOR Y MIEMBROS DEL JURADO

ASESOR:

Dr. CRISTIAN ALBERTO YONG CASTAÑEDA

MIEMBROS DEL JURADO:

PRESIDENTE:

Dr. JUAN AMADEO ALVA GOMEZ

SECRETARIO:

Dra. MARIA EUGENIA VASQUEZ GIL

MIEMBRO DEL JURADO:

Dr. SABINO TALLA RAMOS

DEDICATORIA

A mi madre, por ser mi fuerza y mi refugio en todo momento. Y a mi padre, cuya memoria ha sido mi mayor motivación.

Daviran Huaytalla, Sharon Stefanny

A mis padres, por su amor incondicional, por sus sacrificios y apoyo constante que han sido la clave de mi éxito. A mi querido hermano, quien ha sido mi inspiración y motivación.

Gamarra Santiago, Camila de Fatima

A mi padre todo poderoso por permitirme culminar con éxito y mis hijos mi mayor motivación, fuerza y amor incondicional.

Otiniano Tena, Juana Milagros

AGRADECIMIENTO

A nuestras familias, por su amor incondicional y su confianza. En especial a nuestros padres, por su sacrificio y su enseñanza sobre el esfuerzo y la perseverancia.

A nuestros asesores, cuya orientación y sabiduría han sido fundamentales para la concreción de este trabajo, sus valiosas sugerencias y paciencia han sido un pilar importante.

Finalmente, agradecemos a todas aquellas personas que de una u otra manera, han contribuido en nuestro crecimiento personal y académico.

PAPER NAME

Tesis - Titulacion GRUPO 9 .docx

AUTHOR

**SHARON STEFANNY DAVIRAN HUAYTA
LLA**

WORD COUNT

24438 Words

CHARACTER COUNT

129883 Characters

PAGE COUNT

127 Pages

FILE SIZE

679.1KB

SUBMISSION DATE

Jul 28, 2024 12:15 PM GMT-5

REPORT DATE

Jul 28, 2024 12:31 PM GMT-5

● **20% Overall Similarity**

The combined total of all matches, including overlapping sources, for each database.

- 19% Internet database
- 2% Publications database
- Crossref database
- Crossref Posted Content database
- 9% Submitted Works database

● **Excluded from Similarity Report**

- Bibliographic material
- Quoted material
- Cited material
- Small Matches (Less than 10 words)
- Manually excluded text blocks

ÍNDICE

| | |
|---|-----------|
| TÍTULO | ii |
| ASESOR Y MIEMBROS DEL JURADO | iii |
| DEDICATORIA | iv |
| AGRADECIMIENTO | v |
| TURNITIN..... | vi |
| ÍNDICE | vii |
| ÍNDICE DE TABLAS..... | x |
| ÍNDICE DE FIGURAS | xii |
| RESUMEN | xiii |
| ABSTRACT..... | xv |
| INTRODUCCIÓN | xvii |
| CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA | 1 |
| 1.1. Descripción de la realidad problemática..... | 1 |
| 1.1.1 Delimitaciones de la investigación | 5 |
| 1.1.1.1. Delimitación espacial | 5 |
| 1.1.1.2. Delimitación temporal | 6 |
| 1.1.1.3. Delimitación social | 6 |
| 1.1.1.4. Delimitación conceptual..... | 6 |
| 1.2 Formulación del problema..... | 7 |
| 1.2.1. Problema general..... | 7 |
| 1.2.2. Problemas específicos..... | 7 |
| 1.3. Objetivos de la investigación..... | 7 |
| 1.3.1. Objetivo general..... | 7 |
| 1.3.2. Objetivos específicos | 7 |
| 1.4. Justificación de la investigación | 8 |
| 1.4.1. Importancia. | 8 |
| 1.5 Limitaciones del estudio..... | 9 |
| 1.6 Viabilidad de la investigación | 9 |
| CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO | 10 |
| 2.1. Antecedentes de la investigación..... | 10 |
| 2.1.1. Antecedentes nacionales..... | 10 |

| | |
|---|-----------|
| 2.1.2. Antecedentes internacionales | 13 |
| 2.2. Bases teóricas..... | 17 |
| 2.2.1. Variable independiente: Cultura tributaria | 17 |
| 2.2.1.1 Conciencia tributaria | 19 |
| 2.2.1.2 Normativa | 20 |
| 2.2.1.3 Equidad del sistema tributario | 22 |
| 2.2.2 Variable dependiente: Impuesto a la Renta | 23 |
| 2.2.2.1 Formalización | 24 |
| 2.2.2.2 Registro Único del Contribuyente (RUC) | 26 |
| 2.2.2.3 Facultad de fiscalización..... | 27 |
| 2.3. Definición de términos..... | 28 |
| CAPÍTULO III HIPÓTESIS Y VARIABLES | 30 |
| 3.1. Hipótesis general | 30 |
| 3.2. Hipótesis específicas | 30 |
| 3.3. Operacionalización de variables | 31 |
| 3.3.1. Variable Independiente: Cultura tributaria..... | 31 |
| 3.3.2. Variable Dependiente: Impuesto a la renta de primera categoría | 32 |
| CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA | 33 |
| 4.1. DISEÑO METODOLÓGICO..... | 33 |
| 4.1.1. Tipo de investigación | 33 |
| 4.1.2. Nivel de investigación | 34 |
| 4.1.3. Método..... | 34 |
| 4.1.4. Diseño..... | 34 |
| 4.1.5. Enfoque | 34 |
| 4.2. Población y muestra..... | 35 |
| 4.2.1. Población | 35 |
| 4.2.2. Muestra | 35 |
| 4.3. Técnica de recolección de datos..... | 37 |
| 4.3.1. Descripción de los métodos, técnica e instrumentos | 37 |
| 4.4. Técnica para el procesamiento de la información | 41 |
| 4.5. Aspectos éticos | 41 |
| CAPÍTULO V: RESULTADOS | 43 |
| 5.1. Presentación | 43 |

| | |
|---|------------|
| 5.2. Interpretación de resultados..... | 44 |
| 5.3. Contratación de hipótesis..... | 63 |
| 5.3.1 Hipótesis principal..... | 63 |
| 5.3.2 Hipótesis secundaria (a)..... | 70 |
| 5.3.3 Hipótesis secundaria (b)..... | 75 |
| 5.3.4 Hipótesis secundaria (c)..... | 81 |
| CAPÍTULO VI: DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES | 88 |
| 6.1. Discusión..... | 88 |
| 6.2 Conclusiones..... | 91 |
| 6.3 Recomendaciones | 95 |
| BIBLIOGRAFÍA | 99 |
| ANEXO | 104 |
| ANEXO N°1 MATRIZ DE CONSISTENCIA | 105 |
| ANEXO N° 02 ENCUESTA..... | 106 |

ÍNDICE DE TABLAS

| | |
|--|----|
| Tabla 1. Operacionalización de la variable independiente factura negociable..... | 31 |
| Tabla 2. Operacionalización de la variable dependiente capital de trabajo. | 32 |
| Tabla 3. Cultura tributaria | 44 |
| Tabla 4. Conciencia tributaria - Educación tributaria | 45 |
| Tabla 5. Conciencia tributaria - Comprensión de beneficios..... | 46 |
| Tabla 6. Cumplimiento de la normativa - Cumplimiento de pago..... | 48 |
| Tabla 7. Cumplimiento de la normativa - Nivel de conocimiento | 49 |
| Tabla 8. Equidad - Confianza en las autoridades fiscales | 50 |
| Tabla 9. Equidad - Distribución óptima de la riqueza..... | 52 |
| Tabla 10. Impuesto a la renta de primera categoría | 53 |
| Tabla 11. Fortalecimiento de la formalización - Intervención del ente gestor | 55 |
| Tabla 12. Fortalecimiento de la formalización - Porcentaje de propietarios que declaran | 56 |
| Tabla 13. Registro de RUC - Incentivo tributario | 57 |
| Tabla 14. Registro de RUC – Formación de parte de SUNAT..... | 59 |
| Tabla 15. Facultad de fiscalización - Control | 60 |
| Tabla 16. Facultad de fiscalización – Revisión | 61 |
| Tabla 17. Cultura tributaria en el Impuesto a la renta de primera categoría – Valores observados..... | 65 |
| Tabla 18. Cultura tributaria en el Impuesto a la renta de primera categoría – Valores esperados | 66 |
| Tabla 19. Resumen de procesamiento de casos hipótesis general..... | 67 |
| Tabla 20. Tabla cruzada de la hipótesis general | 67 |
| Tabla 21. Pruebas de Chi-cuadrado – Hipótesis general..... | 67 |
| Tabla 22. Conciencia tributaria en el fortalecimiento de la formalización – Valores observados..... | 71 |
| Tabla 23. Conciencia tributaria en el fortalecimiento de la formalización – Valores esperados | 72 |
| Tabla 24. Resumen de procesamiento de casos hipótesis secundaria (a) | 73 |
| Tabla 25. Tabla cruzada de la hipótesis secundaria (a)..... | 73 |

| | |
|--|----|
| Tabla 26. Pruebas de Chi-cuadrado – Hipótesis secundaria (a)..... | 73 |
| Tabla 27. Cumplimiento de la normativa en el registro del RUC – Valores observados..... | 77 |
| Tabla 28. Cumplimiento de la normativa en el registro del RUC – Valores esperados | 78 |
| Tabla 29. Resumen de procesamiento de casos hipótesis secundaria (b) | 79 |
| Tabla 30. Tabla cruzada de la hipótesis secundaria (b)..... | 79 |
| Tabla 31. Pruebas de Chi-cuadrado – Hipótesis secundaria (b)..... | 79 |
| Tabla 32. Percepción de equidad del sistema tributario en la facultad de fiscalización – Valores observados | 83 |
| Tabla 33. Percepción de equidad del sistema tributario en la facultad de fiscalización – Valores esperados | 84 |
| Tabla 34. Resumen de procesamiento de casos hipótesis secundaria (c) | 85 |
| Tabla 35. Tabla cruzada de la hipótesis secundaria (c)..... | 85 |
| Tabla 36. Pruebas de Chi-cuadrado – Hipótesis secundaria (c)..... | 85 |

ÍNDICE DE FIGURAS

| | |
|--|----|
| Figura 1. Cultura tributaria..... | 44 |
| Figura 2. Conciencia tributaria - Educación tributaria..... | 45 |
| Figura 3. Conciencia tributaria - Comprensión de beneficios | 47 |
| Figura 4. Cumplimiento de la normativa - Cumplimiento de pago..... | 48 |
| Figura 5. Cumplimiento de la normativa - Nivel de conocimiento..... | 49 |
| Figura 6. Equidad - Confianza en las autoridades fiscales..... | 51 |
| Figura 7. Equidad - Distribución óptima de la riqueza..... | 52 |
| Figura 8. Impuesto a la renta de primera categoría | 54 |
| Figura 9. Fortalecimiento de la formalización - Intervención del ente gestor | 55 |
| Figura 10. Fortalecimiento de la formalización - Porcentaje de propietarios que declaran..... | 56 |
| Figura 11. Registro de RUC - Incentivo tributario..... | 58 |
| Figura 12. Registro de RUC – Formación de parte de SUNAT | 59 |
| Figura 13. Facultad de fiscalización - Control | 60 |
| Figura 14. Facultad de fiscalización - Revisión | 62 |
| Figura 16. Distribución Chi-cuadrado de hipótesis general..... | 68 |
| Figura 17. Cultura tributaria vs Impuesto a la renta de primera categoría | 69 |
| Figura 18. Distribución Chi-cuadrado de hipótesis secundaria (a) | 74 |
| Figura 19. Conciencia tributaria vs Fortalecimiento de la formalización | 75 |
| Figura 20. Distribución Chi-cuadrado de hipótesis secundaria (b) | 80 |
| Figura 21. Cumplimiento de la normativa vs Registro de RUC | 81 |
| Figura 22. Distribución Chi-cuadrado de hipótesis secundaria (c) | 86 |
| Figura 23. Percepción de equidad del sistema tributario vs Facultad de fiscalización..... | 87 |

RESUMEN

En el presente trabajo de tesis se muestra la problemática que existe en la recaudación de impuestos por los contribuyentes de primera categoría, los cuales evaden sus impuestos por diversas razones, una de ellas es por la falta de cultura tributaria, no consideran importante el pago de sus impuestos ya que consideran que estos no son bien administrados por el Estado, a lo cual cuando ocurre una fiscalización y se le otorga una multa lo ven como un castigo, que está afectando a sus ingresos y optan por la informalidad.

Por otro lado, muchos son informales debido al desconocimiento de la norma, ya que no son conscientes que son perceptores de la renta de primera categoría y que esta debe ser declarada, pero también están los contribuyentes que siendo conscientes no realizan la declaración de sus ingresos con el fin de que la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT no los detecte como contribuyentes y en realidad por parte de dos personas naturales es difícil detectarlo a través de las fiscalizaciones, sin embargo en el caso de una persona natural y una empresa para hacer uso del predio debe existir un contrato de arrendamiento de por medio, lo que genera un gasto deducible para efectos del impuesto a la renta y beneficia a la empresa a reducir su carga tributaria.

En ese sentido, la presente investigación, titulada “La cultura tributaria y su incidencia en la formalización del impuesto a la renta de primera categoría en el distrito de La Molina 2023” tiene como objetivo determinar de qué manera la cultura tributaria incide en la formalización del impuesto a la renta de primera categoría en el distrito de La Molina 2023 y como consecuencia demostrar que si los contribuyentes de primera categoría tienen cultura tributaria, se formalizarán de manera voluntaria siendo responsables con el cumplimiento de sus tributos.

La obtención de la información se da a conocer en nuestra descripción de la realidad problemática y con ello se plantea la formulación de los problemas, objetivos e hipótesis tanto principales como secundarios. Para el desarrollo de esta investigación, se ha aplicado el tipo de investigación aplicada a nivel descriptivo, correlacional, explicativo y no experimental. Para la recopilación de datos, se ha utilizado la técnica de encuesta y como instrumento se realizó un cuestionario.

La población se ha determinado en base a los contribuyentes perceptores de la renta de primera categoría del distrito de La Molina, siendo un total de 13,379 predios que generan ingresos de renta de primera categoría; mediante muestreo aleatorio simple se ha obtenido una muestra de 68 personas naturales dueños de inmuebles que generan ingresos de primera categoría que serán encuestadas. Además, se ha comprobado la confiabilidad de los datos mediante el coeficiente Alfa de Cronbach y la prueba de Chi-cuadrado, y posteriormente se han procesado los datos utilizando el software estadístico SPSS.

Palabras clave: Cultura tributaria, formalización, predios, renta de primera categoría, contribuyentes, evasión, fiscalización, Administración Tributaria.

ABSTRACT

This thesis work shows the problems that exist in the collection of taxes by first category taxpayers, who evade their taxes for various reasons, one of them is due to the lack of tax culture, they do not consider paying taxes important. Their taxes since they consider that these are not well administered by the State, to which when an inspection occurs and a fine is awarded they see it as a punishment, which is affecting their income and they opt for informality.

On the other hand, many are informal due to ignorance of the rule, since they are not aware that they are recipients of first category income and that this must be declared, but there are also taxpayers who, being aware, do not declare their income. So that the SUNAT does not detect them as taxpayers and in reality on the part of two natural persons it is difficult to detect it through inspections, however in the case of a natural person and a company to use the property there must be a lease contract involved, which generates a deductible expense for income tax purposes and benefits the company by reducing its tax burden.

In this sense, the present investigation, titled "The tax culture and its incidence in the formalization of the first category income tax in the district of La Molina 2023" aims to determine how the tax culture affects the Formalization of the First category income tax in the La Molina district 2023 and as a consequence demonstrate that if first category taxpayers have a tax culture, they will voluntarily formalize themselves and be responsible for complying with their taxes.

The obtaining of information is made known in our description of the problematic reality and with this the formulation of the problems, objectives and hypotheses, both main and secondary, arises. For the development of this research, the type of applied research has been applied at a descriptive, correlational, explanatory and

non-experimental level. For data collection, the survey technique was used and a questionnaire was carried out as an instrument. The population has been determined based on the taxpayers receiving First Category income from the La Molina district, with a total of 13,379 properties that generate first category income; Through simple random sampling, a sample of 68 natural persons who own properties that generate first-class income has been obtained and will be surveyed. In addition, the reliability of the data has been checked using Cronbach's Alpha coefficient and the Chi-square test, and the data have subsequently been processed using the SPSS statistical software.

Keywords: Tax culture, formalization, properties, first category income, taxpayers, evasion, inspection, Tax Administration.

INTRODUCCIÓN

La presente tesis titulada “**LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA FORMALIZACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE PRIMERA CATEGORÍA EN EL DISTRITO DE LA MOLINA 2023**”, tiene como finalidad precisar el impacto que tiene la cultura tributaria sobre la formalización del impuesto a la renta, buscando así contribuir al diseño de estrategias que mejoren la recaudación de renta de primera categoría.

Este estudio no solo busca aportar al conocimiento académico sobre la relación entre cultura tributaria y formalización fiscal, sino también ofrecer recomendaciones prácticas para mejorar las políticas públicas orientadas a fortalecer la cultura tributaria y, consecuentemente, aumentar la recaudación fiscal en el distrito de La Molina. Al comprender mejor los factores y efectos de la cultura tributaria, se espera contribuir a la creación de un sistema tributario más equitativo y eficiente, que promueva el desarrollo sostenible y el bienestar de la comunidad. Conforme a lo establecido, el presente trabajo de investigación consta de los siguientes capítulos:

Capítulo I. Se presenta la realidad problemática que originó esta investigación, se formuló y definió el problema principal y los problemas secundarios, se establecieron el objetivo principal y los objetivos secundarios, se expuso la justificación de la investigación, destacando su importancia para ser realizada, y se identificaron las limitaciones y la viabilidad del estudio.

Capítulo II. Se analizaron los antecedentes nacionales e internacionales que ayudaron a comprender en mayor detalle la magnitud del problema y a determinar si ha sido abordado por otros autores. También se describieron los fundamentos

teóricos de las variables principales y sus índices e indicadores. Además, se definieron los términos técnicos relevantes para el tema de investigación.

Capítulo III. Donde se formularon la hipótesis principal y las hipótesis secundarias, asimismo la operacionalización de las variables.

Capítulo IV. Abarca la metodología, donde se definieron el tipo y nivel de investigación, el método y el diseño. Se establecieron la población y la muestra, y se determinaron las técnicas e instrumentos para la recolección de datos. Se llevaron a cabo procedimientos para comprobar la validez y confiabilidad de los instrumentos utilizados. Finalmente, se especificaron los aspectos éticos aplicados durante la realización de la investigación.

Capítulo V. Presenta los resultados obtenidos tras la aplicación de las técnicas de recolección de datos.

Capítulo VI. En este capítulo, se discuten nuestras hipótesis para llegar a conclusiones y recomendar soluciones a la problemática abordada en esta tesis.

Para finalizar, se incluyeron las fuentes de investigación y los anexos que forman parte de este estudio.

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática

El sistema tributario en los diferentes países del mundo presenta una gran problemática cuando se trata de la recaudación de impuestos, ya que esta, no se realiza de manera eficiente; esto se debe a que los contribuyentes no tienen una buena cultura tributaria, algunos de ellos desconocen que esto es un deber y que ayuda al Estado a cubrir las necesidades conjuntas del país.

En Perú, los contribuyentes con o sin negocio desconocen los conceptos tributarios, por eso muchas veces caen en la evasión de impuestos, pero otros tienen el concepto que el Estado administra mal esos recursos y realmente no son destinados a las obras públicas de salud, educación, entre otros. A partir de ello, es importante crear una buena cultura tributaria en los contribuyentes para que tengan la confianza que estos recursos que son de la población estén bien administrados

por el Estado y ellos vean realmente un beneficio al realizar el pago de sus impuestos.

De lo mencionado anteriormente, podemos decir que la cultura tributaria y la evasión de impuestos tienen una relación directa, es decir que, si la población no toma conciencia de la importancia del pago de sus impuestos, traerá como consecuencia una evasión tributaria sin control y afectará directamente a los ingresos administrados por el Estado. Además, muchas veces piensan que acogerse al sistema tributario es un castigo y es que al presentarse este escenario donde el contribuyente se encuentra endeudado y sumado a eso tiene multa que está pendiente de subsanar, al acercarse a la Administración Tributaria para realizar dicho pago siente que el impuesto está siendo una carga que está afectando a sus ingresos y prefiere evadir el pago de estos.

La Superintendencia de Administración Tributaria de Guatemala (2024) menciona que: "La cultura tributaria de la Superintendencia de Administración Tributaria fue creada con la finalidad de educar a los ciudadanos, convertirlos en contribuyentes responsables y conscientes del pago de sus impuestos, asimismo es un instrumento para combatir la evasión fiscal"

Por otro lado, en el Perú, hay muchos contribuyentes informales que perciben ingresos de primera categoría por arrendamientos de departamentos, viviendas, etc. Estos no son declarados a la Administración Tributaria como su propiedad, lo que trae consigo la evasión del impuesto a la renta de primera categoría. Existen diversas razones de evasión, como lo es la falta de cultura tributaria ya mencionada anteriormente, además que existe poco interés por parte del arrendatario de pagar el impuesto de primera categoría, sucede que muchos de estos contribuyentes que

alquilan estos predios tienen poca información sobre el impuesto que se aplica a este ingreso.

También, se menciona que en la renta de primera categoría el principal problema es la informalidad, que es de manera constante, debido a que los arrendatarios no dan a conocer los ingresos reales que perciben por alquiler, mostrando una falta de cultura tributaria al no declarar dichos predios, esto lo hacen con el fin de que la Administración Tributaria no los identifique como contribuyentes.

La Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT (2019) acota: “Se considera rentas de primera categoría a los ingresos por alquileres (arrendamiento de predios, subarrendamientos), cesión temporal de bienes muebles e inmuebles, mejoras incorporadas y cesión gratuita de predios”.

(p.1)

Los ingresos recaudados a través de este impuesto se utilizan para financiar diversas necesidades del país, como infraestructura, educación, salud, seguridad, programas sociales, entre otros. Es por ello por lo que el evadir u omitir estos impuestos obstaculiza al Estado asignar los medios suficientes para solventar las necesidades de la población. Es probable que las personas naturales que se dedican al arrendamiento carecen de un conocimiento basto acerca de este impuesto, ignorando así cuales son las sanciones por el incumplimiento del pago de sus deberes tributarios a causa de su ignorancia o falta de información con respecto a este tema. Sin embargo, hay contribuyentes que tienen el conocimiento necesario y aun así evaden dicha obligación, la muy conocida viveza o criollada la cual acarrea un grave problema de recaudación.

Cabe recalcar que cuando una empresa o entidad tiene un contrato de arrendamiento con una persona natural para el uso de un determinado predio o

propiedad, los pagos realizados por concepto de arrendamiento generalmente son considerados como gastos deducibles para efectos del impuesto a la renta de tercera categoría, lo que beneficia a las empresas al reducir su carga tributaria. Otra es la cara de la moneda cuando las dos partes son personas naturales ya que la probabilidad de evasión es alta puesto que sólo un pequeño porcentaje de los propietarios bajo este régimen han regularizado su situación tributaria, la mayoría opta por no declarar los ingresos obtenidos a raíz de la baja fiscalización.

Esta evasión es constante dado que el fisco no castiga monetariamente este tipo de faltas, es por ello por lo que el contribuyente prefiere permanecer en la informalidad. Por eso mismo, consideramos que la Administración Tributaria debe centrarse en maximizar la recaudación. Para lograr este objetivo, el ente recaudador debe llevar a cabo procedimientos de fiscalización con equidad y eficiencia, así como buscar ampliar la base tributaria. Además, cabe recalcar que es vital educar a la ciudadanía sobre la cultura tributaria para reducir la evasión fiscal, lo que a su vez contribuye a la mejora de recaudación del impuesto en todas sus categorías.

Asimismo, la informalidad existe debido a los altos costos que se presentan al realizar los trámites de formalización, también a la escasez de campañas de capacitación de cultura tributaria, la cual debe ser organizada por el Estado y así explicarles a los contribuyentes qué beneficios obtendrían al formalizarse.

Según la Cámara de Comercio de Lima - CCL (2020) nos indica:

El ranking de los distritos con la mayor demanda inmobiliaria en alquiler es liderado por Santiago de Surco con el 11%, seguido por Los Olivos 9%, La Molina y Cercado de Lima con el 7% (...) Estos indicadores evidencian una

oportunidad para las personas que buscan invertir en una vivienda para alquiler. (p.10)

Este porcentaje no es exacto, es un aproximado a la realidad sobre la demanda inmobiliaria, debido a que hay información oculta y esto es por las personas informales, que no declaran ingresos percibidos por renta de primera categoría. Sin embargo, este porcentaje muestra que si existe una demanda inmobiliaria por lo cual es importante formar una cultura tributaria en estos contribuyentes que tiene como objetivo comprar una vivienda para luego arrendarla.

En consecuencia, a esta problemática, a través de la presente investigación se pretende determinar de qué manera la cultura tributaria incide en la formalización del impuesto a la renta de primera categoría en el distrito de La Molina 2023. Específicamente, en el distrito de La Molina, los contribuyentes al no tener una cultura tributaria caen en la informalidad, provocando que no se realice una correcta recaudación por parte de la Administración Tributaria. Es importante tener claro que cada vez existen más personas que adquieren inmuebles con el fin de arrendarlos y no cumplen con su declaración de ingresos percibidos por esta renta, convirtiéndose en contribuyentes informales.

1.1.1 Delimitaciones de la investigación

A continuación, el trabajo se delimitó de la siguiente forma:

1.1.1.1. Delimitación espacial

Geográficamente el estudio tomó en consideración a las personas naturales dueños de inmuebles que generan ingresos con estos situadas en el interior del distrito de La Molina.

1.1.1.2. Delimitación temporal

La información acoplada para el desarrollo de este trabajo de investigación correspondió al periodo del año 2023.

1.1.1.3. Delimitación social

Nuestra técnica de investigación fue la encuesta y esta se realizó entre personas naturales dueños de inmuebles que generan ingresos con estos situadas en el interior del distrito de La Molina.

1.1.1.4. Delimitación conceptual

Se tendrá en cuenta como definición:

La cultura tributaria es el comportamiento que adoptan los contribuyentes, la manifestación frente a la Administración Tributaria, la forma como enfrentan los contribuyentes sus deberes y derechos frente a la Administración Tributaria. Dicho proceso se inicia con la educación tributaria, continúa con la generación de conciencia tributaria y termina en la cultura tributaria, es decir con la manifestación de una forma de vida frente al sistema tributario del país.

La renta de primera categoría es aquella que grava las operaciones de alquileres o subarriendos de bienes muebles, inmuebles y predios. Esto también incluye la cesión gratuita de bienes a terceros. El arrendador está obligado a declarar la renta de primera categoría porque es quien percibe dinero por el alquiler de dicho bien. Este puede ser una persona natural, sociedad conyugal o sucesión indivisa.

1.2 Formulación del problema

1.2.1. Problema general

¿De qué manera la cultura tributaria incide en la formalización del impuesto a la renta de primera categoría en el distrito de La Molina 2023?

1.2.2. Problemas específicos

- A. ¿De qué manera la conciencia tributaria incide en el fortalecimiento de la formalización de la renta de primera categoría?
- B. ¿Cómo el cumplimiento de la normatividad influye en el registro de RUC de contribuyentes de renta de primera categoría?
- C. ¿De qué manera la percepción de equidad del sistema tributario incide en la facultad de fiscalización de renta primera categoría?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general

Determinar de qué manera la cultura tributaria incide en la formalización del impuesto a la renta de primera categoría en el distrito de La Molina 2023.

1.3.2. Objetivos específicos

- A. Demostrar de qué manera la conciencia tributaria incide en el fortalecimiento de la formalización de la renta de primera categoría.
- B. Evaluar de qué manera el cumplimiento de la normatividad influye en el registro del RUC de contribuyentes de renta primera categoría.
- C. Determinar de qué manera la percepción de equidad del sistema tributario

incide en la facultad fiscalización de renta de primera categoría.

1.4. Justificación de la investigación

Nosotros al observar la gran cantidad de personas que evaden impuestos de renta de primera categoría, cuya acción vemos reflejado en los ingresos por alquileres por el uso de vivienda o actividad comercial, queremos analizar las causas que conllevan a la informalidad de aquellos contribuyentes y a su vez, plantear alternativas y/o soluciones para su debido control.

Hoy en día, la falta de cultura tributaria es un problema a nivel local, regional y nacional. Las entidades correspondientes no se enfocan en esta problemática, no realizan o imparten eficientemente una educación tributaria en los ciudadanos en especial a aquellas personas naturales que reciben ingresos por arrendamiento en Lima Metropolitana.

Dado que este trabajo está relacionado con el estudio de alcances académicos, pensamos que será de utilidad para aquellos sectores interesados en el tema.

1.4.1. Importancia.

Nuestro estudio lo que busca es disminuir la evasión del impuesto a la renta de primera categoría, los resultados de la investigación permitirán plantear alternativas las cuales ayudarán a disminuir dicha evasión y, asimismo, enfatizar la importancia de lo que conlleva recaudar este determinado impuesto.

La evasión del impuesto a la renta de primera categoría es significativa en la zona de Lima Metropolitana, tanto así que los resultados de nuestra investigación ayudarán a disminuir este problema, mejorando los programas de verificación y control.

1.5 Limitaciones del estudio

La presente investigación presenta cierta dificultad respecto al material de información, ya que no existe mucha información estadística sobre la cultura tributaria, pero debido a esta limitación, nos apoyamos en el material de información estadística de la SUNAT.

1.6 Viabilidad de la investigación

Para efectos de concretar este trabajo de investigación se cuenta con la información necesaria como libros, revistas, documentales, los cuales no contaban con datos específicos sobre nuestro tema, pero de igual manera ayudaron para la elaboración del trabajo. Por otro lado, se dispone de los medios económicos, tecnológicos, metodológicos y la disponibilidad de tiempo requerido para realizar el estudio, por lo cual considero que es viable la realización del presente trabajo de investigación.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. Antecedentes nacionales

Carbajal, J. y Castañeda, C. (2021) en su tesis: “Evasión tributaria en rentas de primera categoría de arrendamientos de inmuebles” para obtener el título profesional de Contador Público en la Universidad de Ciencias y Humanidades.

Los autores presentan como objetivo general, identificar los factores de la evasión tributaria en las rentas de primera categoría en arrendamientos de inmuebles, especialmente en los contribuyentes de Carabayllo.

El problema de esta investigación es que la evasión tributaria se percibe como un obstáculo significativo para el crecimiento económico del país, y se observa que está presente en diversos sectores, incluido el sector de arrendamientos de propiedades, donde los arrendadores reciben ingresos por sus alquileres, pero en

su gran mayoría no cumplen con la obligación de declarar ni pagar el impuesto a la renta correspondiente.

La tesis concluye que la falta de fiscalización, el escaso nivel de cultura tributaria y el incumplimiento generalizado de las obligaciones fiscales son factores destacados entre los arrendadores, lo que lleva a prácticas de evasión fiscal en relación con los ingresos provenientes de los alquileres de sus inmuebles.

Esta tesis es relevante, puesto que representa un valioso antecedente en el estudio de la evasión tributaria en el sector de arrendamientos de inmuebles, al identificar factores clave como la falta de fiscalización, el bajo nivel de cultura tributaria y el incumplimiento de las obligaciones fiscales. Dichos hallazgos destacan la importancia de implementar medidas para abordar este problema, tanto a nivel educación como concientización ciudadana. La investigación otorga una base sólida para futuros estudios y para el diseño de estrategias efectivas destinadas a combatir la evasión fiscal en este sector específico.

Contreras, D. y Mendoza, Y. (2021) en su tesis: “Arrendamiento de bienes inmuebles de personas naturales y su influencia en la recaudación tributaria en el distrito de Santa Anita, 2019” para obtener el título profesional de Contador Público en la Universidad de San Martín de Porres.

El autor nos indica que las personas naturales con el objetivo de obtener mayores ingresos y así cubrir sus necesidades, realizan una inversión en su predio, es decir construyen más pisos, agrandan las habitaciones, en general remodelan su vivienda para que luego las alquilen a un mayor valor monetario. Estos ingresos que perciben estos arrendadores son renta de primera categoría, por dichos ingresos el arrendador debe pagar a la Administración Tributaria este impuesto, sin embargo, estos no cumplen con el pago.

En Lima se observa que existe una gran población, entre ellas están familias numerosas, parejas, estudiantes universitarios, etc. Y en muchas ocasiones no cuentan con la solvencia económica para adquirir un departamento propio, por lo cual recurren a alquilar un departamento o una habitación y se convierten en inquilinos. En el verano, muchas veces alquilan casas de playa con fines recreativos, generando a los dueños de estos inmuebles ingresos significativos.

La renta de primera categoría en el Perú tiene un alto porcentaje de evasión por parte de la población, la manera correcta de realizar estos alquileres es a través de un contrato que sea firmado y legalizado ante un notario público, ahí debe estar de forma detallada los términos y condiciones acordados previamente para el alquiler. Se menciona esto, debido a que en su mayor parte no existen los contratos por no querer pagar impuestos o por no tener cultura tributaria, pero esto es un arma de doble filo debido a que, si el arrendatario se niega a pagar, el arrendador no tiene ninguna prueba para denunciarlo judicialmente.

En conclusión, se coincide con los autores citados en esta investigación porque la evasión del impuesto a la renta de primera categoría es un problema de hoy en día, incluso la Administración Tributaria ya conoce las causas, lo que es importante conocer es quien o quienes lo hace y así mejorar la fiscalización o de lo contrario, brindar incentivos a los contribuyentes que paguen sus impuestos y así disminuir la informalidad. Además, es importante que la población tenga cultura tributaria y así sepa sobre el pago de sus tributos cuando obtenga ingresos, pero muchas veces la SUNAT no realiza esas capacitaciones a la población de manera constante.

Criollo, K. (2022) en su tesis: “Cultura tributaria y la evasión del impuesto a la renta de primera categoría de los arrendadores de predios”, para optar el título profesional de Contador Público en la Universidad de Ciencias y Humanidades. Lima, Perú.

Se tuvo como principal objetivo analizar la conexión entre la mentalidad fiscal y el incumplimiento del impuesto a la renta de primera categoría en los propietarios de inmuebles en el distrito de Los Olivos, durante el año 2019. El autor definió que la renta de primera categoría es una de las áreas con mayor incidencia de evasión fiscal en el Perú. La mayoría de los propietarios no cumplen con la obligación de declarar y pagar los impuestos correspondientes, lo que constituye un obstáculo para el desarrollo económico debido a la falta de conciencia tributaria. El estudio se enfocó en Los Olivos, como el segundo distrito con mayor demanda de alquiler de viviendas en Lima. Por consiguiente, se determina que existe una correlación inversa entre la mentalidad fiscal y el incumplimiento del impuesto a la renta de primera categoría en el arrendamiento de bienes raíces. Es decir, a medida que los arrendadores encuestados desarrollen una mayor conciencia tributaria, disminuirán las acciones que resultan en la evasión del impuesto a la renta de primera categoría.

En conclusión, se ha determinado que la falta de cultura tributaria está afectando directamente a la evasión de impuestos, ya que el contribuyente no tiene el conocimiento del destino de los impuestos que recauda el Estado, ni de los beneficios que deberían de percibir por los mismos, para el beneficio de la comunidad. Por lo tanto, podemos decir que el único camino para combatir las actividades en cuanto a evasión es mediante la difusión de la cultura tributaria.

2.1.2. Antecedentes internacionales

Paredes, R. y Garcia, G. (2021) en su artículo: “Cultura tributaria como estrategia para disminuir la evasión fiscal en Ecuador”. Publicado en la revista Eruditus de la Universidad Israel de Ecuador.

Los investigadores plantean que el incumplimiento fiscal se refiere a estrategias empleadas por los distintos contribuyentes para eludir o evadir sus obligaciones tributarias de manera total o parcial y que, por mandato legal, están requeridos a cumplir. El efecto que esto tiene en la economía ecuatoriana es sumamente significativo, ya que los ingresos fiscales se convierten en uno de los pilares más relevantes del presupuesto estatal.

Asimismo, establece que el propósito de este estudio investigativo es identificar las razones principales por las cuales los ciudadanos que participan en actividades económicas intentan evitar sus obligaciones relacionadas con el pago de impuestos en el Ecuador.

El autor llega a la conclusión de que la mayoría de los encuestados afirman no realizar su deber tributario debido a la falta de conocimiento; también se encontró que en la ciudad prevalecen dos formas de incumplimiento fiscal: la actividad informal y la omisión de la emisión de comprobantes al realizar una transacción económica.

Este trabajo es importante puesto que contribuye con información relevante respecto a la incomodidad que genera en la población asuntos como la corrupción y la sensación de que los impuestos no se destinan a proyectos para el beneficio de la ciudadanía, sino a privilegios políticos del gobierno actual lo que lleva a una evasión fiscal muy denotada.

De la Torre, I. y Padilla, L. (2019) en su tesis titulada: “La importancia de la implementación de la cultura tributaria en Colombia”. Tesis para optar el título el grado de Magíster en Tributación y Finanzas, publicado en la Universidad Cooperativa de Colombia, República de Colombia.

Los autores presentan como objetivo general identificar la importancia de la implementación de la cultura tributaria en Colombia, esta investigación tiene una metodología tipo exploratorio cualitativa y cuantitativa, para la recaudación de datos hace uso de un método mixto, este se realizó a través de revisiones bibliográficas, mostrando así que solo el 25 % de los encuestados ve que el pago de impuestos contribuye con una mejora para el país, mientras que el 21% al 18 % mencionan que en su mayoría, los colombianos tiene escaso conocimiento acerca de la cultura tributaria.

En conclusión, estoy de acuerdo con los autores sobre que los contribuyentes tienen una baja relación con sus deberes tributarios, esto es determinante ya que trae como consecuencia dificultades al momento que el Estado recaude impuestos, debido a que las personas que perciben renta de primera categoría no tienen noción sobre dónde informarse y realizar el pago de dichos impuestos.

Toala, L. (2024) en su tesis titulada: “Cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la asociación de comerciantes mercado 13 de octubre, Cantón Jipijapa” para optar al título de Contador Público en la Universidad Estatal del Sur de Manabí – Ecuador.

La cultura tributaria se define como el conjunto de prácticas orientadas a obtener recursos mediante el adecuado pago de los impuestos, los cuales son responsabilidad de todo ciudadano que posea un negocio. Esta contribución es esencial para lograr un desarrollo positivo en el país, dado que la recaudación de impuestos constituye el principal fundamento de los ingresos. Es así como, este proyecto de investigación tuvo como objetivo principal determinar la cultura

tributaria en las obligaciones fiscales de la asociación de comerciantes mercado 13 de octubre del Cantón Jipijapa.

Dado que, la problemática radica en la falta de actualización y comprensión de las constantes modificaciones en las leyes tributarias y como consecuencia, se observó el incumplimiento de este, aumentando el riesgo de evasión fiscal, especialmente debido a la falta de educación tributaria. La metodología empleada se llevó a cabo mediante la técnica de la encuesta a una muestra de 53 comerciantes para analizar la situación actual de la asociación. Los resultados del estudio indicaron que el 58,49% carecen de conocimientos tributarios, lo que resulta en el incumplimiento de deberes legales y un 50,94%, mencionó una falta de comprensión en cuanto a las herramientas en línea para la presentación de declaraciones fiscales. Finalmente, el estudio concluye con la publicación de un artículo científico respecto a los resultados más relevantes de esta investigación, con el fin de aportar a la comunidad académica y fortaleciendo las bases para prácticas fiscales más efectivas y equitativas.

En conclusión, se ha determinado que la mayoría de los contribuyentes carecen de cultura tributaria, lo cual es un factor primordial que conlleva a generar desconocimiento sobre sus responsabilidades como contribuyentes y como consecuencia incumplen sus obligaciones, el cual tiene la no declaración de tributos correspondientes ya sean personas naturales o personas jurídicas, el cual perjudica a la Administración Tributaria.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Variable independiente: Cultura tributaria

Se analiza que el concepto de la cultura o mentalidad tributaria incluye los valores, actitudes, conocimientos y conductas que tanto las personas naturales como las personas jurídicas mantienen en relación con el cumplimiento de sus deberes fiscales y el sistema impositivo en general. Esto involucra la percepción de la relevancia y la equidad de los impuestos, así como la disposición a obedecer las leyes fiscales y contribuir al financiamiento estatal mediante el pago de tributos. Una cultura tributaria sólida fomenta el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, la transparencia en la Administración Tributaria y el progreso económico y social de nuestro país.

Atuguba, R. (2021) analiza, específicamente que la definición de:

La cultura tributaria es un término fácil de definir, pero difícil de apreciar. Esto se debe a que un componente importante de la definición de cultura tributaria es “cultura”, y la cultura menciona el autor que es todo menos fácil de apreciar. Se puede decir que es la totalidad de costumbres, modos de vida, normas, tradiciones, ideas, valores, creencias, estrategias de comportamiento, modelos perceptivos, estructuras organizativas, herramientas, técnicas, obras de arte, rituales, símbolos, etc. (p. 30)

El autor muestra que no es sólo el sistema tributario y la actual práctica tributaria que forma parte de la “cultura tributaria” de un país; la relación entre las autoridades tributarias y los contribuyentes también explica lo que es la cultura tributaria única de un país. El concepto de cultura tributaria es más amplio que los conceptos de “cultura de tributación” y “cultura de pago de impuestos”.

Al respecto observamos que la cultura fiscal abarca no sólo la ciencia de la tributación que abarcan los impuestos elaborados por políticos o expertos en impuestos y economistas, sino también el arte de la tributación, que es el entendimiento común y la experiencia tributaria por parte del contribuyente. En el mejor de los casos en este último escenario, esta última cuestión conlleva la eliminación del analfabetismo tributario, lo que resulta en una conciencia fiscal que promueve el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias en un contexto de leyes fiscales transparentes que se apliquen con equidad.

Esto muestra claramente que la cultura tributaria va más allá del diseño del sistema tributario, la legislación y la Administración Tributaria, puesto que también está relacionada con las opiniones de los contribuyentes sobre la equidad de los sistemas tributarios y sobre si hay retorno sobre el pago de impuestos en términos de servicios sociales y otros bienes públicos.

Sanchez, C. (2022) indica que: “El concepto de cultura tributaria se desarrolla mediante un enfoque interdisciplinario, es decir, con la contribución de diversas áreas del conocimiento específicas, como la antropología, sociología, hacienda pública, axiología, semiótica y ciencia política”. (p. 66)

En síntesis, el autor citado indica que las acciones que realizan los individuos pueden implicar tanto el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias como cualquier comportamiento relacionado con la evasión o elusión fiscal.

Cabe agregar, que la verdadera naturaleza de la cultura tributaria no se limita a incrementar los ingresos, sino que se centra en promover una conciencia tanto a nivel individual como colectivo, sobre la importancia de cumplir con las responsabilidades fiscales, ya que esto resulta beneficioso para toda la sociedad.

Los fondos fiscales contribuyen significativamente a la edificación del proyecto de ciudadanía y nación.

2.2.1.1 Conciencia tributaria

La conciencia tributaria, es como te comportas respecto al deber tributario como contribuyente, que se encuentra regulado por ley, este se realiza de manera voluntaria, obteniendo un beneficio para tu comunidad a través del pago de impuestos. Además, otra definición es que la conciencia tributaria es la realización de un deber social que tienen los contribuyentes, que no debe ser evadido porque guarda una relación directa con otros contribuyentes de su misma sociedad.

La SUNAT (2012) mencionó que: “Toda creencia y actitud de los contribuyentes influyen en la conciencia tributaria, ya que estas estimulan los ánimos de cooperación por parte de estos mismos”. (p.1)

La conciencia tributaria y la conciencia social se dividen:

- Como proceso: Esta hace referencia a el comportamiento y la educación de la persona derivado de la información que tiene respecto a los impuestos.
- Como contenido: Hace uso de las técnicas de comunicación, valores, etc, que se encargan de orientar la conducta tributaria del contribuyente.

Bajo estas premisas, se evaluará si la conciencia tributaria es positiva o negativa, esto también, será definido por las motivaciones internas como externas que tenga cada persona, tomando en cuenta que los valores morales son componentes fundamentales de los agentes económicos.

En conclusión, la conciencia tributaria es el rol que enfrenta un contribuyente respecto a sus responsabilidades tributarias. Esto va a depender de la actitud que

enfrente un contribuyente respecto a la toma de decisiones y a como procederá frente a su deber tributario.

2.2.1.2 Normativa

Al respecto el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF (2022), como definición menciona que la normatividad es:

Reglas o preceptos de carácter obligatorio, emanados de una autoridad normativa, la cual tiene su fundamento de validez en una norma jurídica que autoriza la producción normativa, que tienen por objeto regular las relaciones sociales y cuyo cumplimiento está garantizado por el Estado. (p.1)

El autor enfatiza que la normatividad abarca el conjunto de normas, reglas, leyes, reglamentos y disposiciones que dirigen y definen el comportamiento, las acciones y las interacciones entre individuos en un área específica, que puede ser legal, ética, social, organizacional, entre otras.

En síntesis, la normatividad proporciona el marco de guía en el que deben realizarse las actividades y comportamientos, y generalmente cuenta con el respaldo de autoridades o instituciones responsables de su aplicación y cumplimiento.

Cabe acotar que el surgimiento del deber tributario encuentra su origen en una normativa legal y no está directamente condicionado a la voluntad del acreedor y del deudor.

Para el autor Aguayo (citado en Cárdenas, G. 2020) menciona que:

Independientemente de la voluntad del sujeto activo y del sujeto pasivo, una vez promulgada la norma jurídica correspondiente y ocurrido el hecho imponible, el contenido de la obligación tributaria, es decir, la prestación que debe cumplirse no puede alterarse (al menos, no debería ser modificada por el contribuyente y no debería ser modificada por el Estado).
(p.43)

El autor infiere en que cumplir con la normativa implica no omitir la obligación tributaria, por ende, se debe entregar el dinero correspondiente cumpliendo de esa manera con la Administración Tributaria.

Sunstein, C. y Thaler, R. (2009) indican que: “La normativa o elección estructurante a veces significa ayudar a las personas a aprender, para que luego puedan tomar mejores decisiones por sí mismas”. (p. 99)

Sunstein sostiene que las normativas sociales y las políticas públicas pueden ser concebidas de forma que orienten a las personas hacia decisiones que mejoren su bienestar sin menoscabar su capacidad de elección. Este planteamiento se fundamenta en la noción de que las personas con frecuencia adoptan decisiones irracionales debido a sesgos cognitivos y limitaciones de información, y que las normativas bien concebidas pueden contribuir a superar estos obstáculos.

A través de ejemplos concretos y la aplicación de teorías del comportamiento, Sunstein y Thaler investigan cómo las normas pueden ser empleadas para fomentar la salud, la seguridad financiera y otros objetivos sociales fundamentales. Su enfoque subraya los beneficios de las normativas en la configuración del comportamiento humano de una manera que salvaguarda la autonomía individual y promueve resultados positivos en el ámbito colectivo.

2.2.1.3 Equidad del sistema tributario

Arias. L, (2018), menciona que:

El primer problema de los regímenes tributarios es el alto porcentaje de contribuyentes acogidos respecto del total de empresas, el cual está creciendo año a año. A inicios del año 2015, el 68% de las empresas pertenecía a algún régimen tributario. (p. 1)

Este porcentaje aumentó ligeramente a 70% a fines de 2016, con la reforma tributaria de 2017 y la creación del Régimen Micro y Pequeña Empresa (MYPE), el 89% de empresas pertenece a algún régimen tributario siendo así que redujo los niveles del Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) y creó el nuevo Régimen Micro y Pequeña Empresa (MYPE) no ha resuelto este problema; por el contrario, lo ha agravado.

Estos fueron creados ante la falta de un sistema tributario flexible el cual permita realizar una tributación acorde a los niveles de ingresos de los emprendedores, cuyo objetivo no fue aumentar la recaudación sino ampliar la base tributaria a diferencia de un régimen general con tasa porcentual a la renta neta cuya función es la de evitar la erosión de la recaudación y potenciar la recaudación tributaria equitativa.

Asimismo, los diferentes cambios que se dan en la normativa tributaria buscan contrarrestar las evidencias negativas de los regímenes tributarios por parte de las empresas comerciales, el cual no es suficiente, ya que no se dan abasto con los contribuyentes y la poca difusión de ello perjudica aún más la orientación a los nuevos emprendedores y así aportar para la mejoría de la economía del país.

2.2.2 Variable dependiente: Impuesto a la Renta

El Impuesto a la Renta (IR) tiene una larga y compleja historia que se remonta a la antigüedad. A lo largo de los siglos, ha experimentado diversas modificaciones y adaptaciones en respuesta a las necesidades económicas y sociales de cada época.

Barreix, A. y Bes, M. (2010) nos dan a conocer un poco de historia respecto al impuesto a la renta pues nos mencionan que:

El impuesto sobre la renta fue fruto de la guerra y la tensión social, a diferencia del Impuesto al Valor Agregado (IVA), instrumento de comercio eficiente y justo que fue impulsado por una comunidad europea (continental) primigenia que pensaba que la integración económica traería la paz después de un milenio de conflictos. (p.5)

De lo señalado por los autores pudimos notar que el impuesto sobre la renta ha experimentado cambios, ajustándose a las transformaciones del comercio y las finanzas internacionales, los diversos niveles de desarrollo económico e institucional, las condiciones político-culturales y los avances tecnológicos en la administración, así como a los distintos enfoques de política. Esta versatilidad compleja le ha permitido convertirse en el principal generador de ingresos en la historia durante el período de mayor expansión de la recaudación, el siglo XX.

Lahuara, E. y Castillo, G. (2018) analizan que:

Los principales impuestos que conforman la recaudación son: el impuesto a los ingresos (el impuesto a la renta pagado por las personas jurídicas y personas naturales), el Impuesto General a las Ventas - IGV, el Impuesto

Selectivo al Consumo - ISC, el impuesto a las importaciones (aranceles de aduanas y sobretasa arancelaria) y otros ingresos tributarios. (p. 34)

Cabe recalcar que el objetivo de este impuesto es dirigir la carga tributaria con mayor precisión y con mayor equidad hacia los segmentos de contribuyentes con mayores niveles de ingresos. Este impuesto posibilita, por ende, excluir los ingresos de ciertos grupos y actividades que obtienen ingresos del sistema económico en cantidades superiores a las que serían justas, como resultado de su posición social y económica dentro del sistema.

En el Perú, los impuestos a la renta se clasifican por categorías, las cuales son:

- Renta de primera: Generada por algún tipo de cesión de muebles o inmuebles.
- Renta de segunda o de capital: Percibe, dividendos, intereses, entre otros.
- Renta de tercera: Empresario individual.
- Renta de cuarta: Trabajador Independiente.
- Renta de quinta: Colaborador dependiente.

Las rentas mencionadas colaboran con el ingreso o inyección de capital para el país, estimulando de esa manera el crecimiento económico.

2.2.2.1 Formalización

La formalización, en el contexto económico y empresarial, se refiere al proceso mediante el cual un negocio, actividad o trabajador informal se convierte en parte del sector formal de la economía. Esto implica que la actividad adquiere registro legal, cumple con obligaciones tributarias, y opera de acuerdo con las regulaciones y normativas establecidas por el gobierno.

Sin embargo, cabe resaltar, que la informalidad también está muy latente en la sociedad.

Al respecto Cespedes, N., Loayza, N. y Ramirez, R. (2020) mencionan que:

La informalidad no es producida por una causa única. Es, más bien, el resultado de la interacción de una mala gobernanza y la falta de desarrollo económico. La informalidad es, además, no sólo un síntoma sino también una causa de baja productividad, crecimiento económico y deficiencias institucionales. (p. 169)

Espejo, A. (2022) analiza que:

La relación entre la informalidad y el crecimiento económico en América Latina y encuentra que la informalidad tiene un impacto negativo en el crecimiento económico. Además, observó que los distritos con mayor riesgo a la informalidad presentan características como niveles de escolaridad más bajos en promedio, una proporción más alta de trabajadores autónomos y menos empresas de gran envergadura. Además, se identifica que estos distritos muestran una inclinación mayor hacia actividades agrícolas. (p.45)

Espejo al realizar estudios localizados nos brinda información relevante puesto que es útil para elaborar estrategias destinadas a reducir la informalidad y brindar apoyo mediante capacitaciones a los informales. Asimismo, este tipo de estudios resalta la naturaleza compleja de la informalidad y la importancia de enfocarnos en las particularidades de cada territorio.

2.2.2.2 Registro Único del Contribuyente (RUC)

El RUC es una herramienta esencial para la Administración Tributaria en nuestro país, pues promueve la transparencia y formalidad en las actividades económicas, garantizando así el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes.

Al respecto el diario Gestión (2024), indica:

Cuando se crea una empresa o inicia una actividad laboral de manera independiente, como es iniciar un negocio propio o alquilar su casa, departamento, y otros bienes, debe estar inscrito en el RUC y en la SUNAT.
(p. 1)

Gestión subraya la importancia de la inscripción en el RUC en la SUNAT para aquellos que desean iniciar una actividad laboral de manera independiente. Esto incluye tanto la creación de un negocio propio como el alquiler de propiedad.

SUNAT (2024), acota:

El RUC es un número único de 11 dígitos que sirve para identificar a una persona natural o persona jurídica como contribuyente para cualquier tipo de trámite o declaración que el contribuyente desee realizar en la SUNAT. Asimismo, este listado de contribuyentes es un padrón que contiene todos los datos de identificación de las actividades económicas y demás información de importancia sobre los contribuyentes inscritos. (p.1)

Además de los aspectos previamente mencionados, la inscripción en el RUC permite visualizar el estado y la condición del contribuyente, la fecha de inicio de actividades, domicilio fiscal, y los responsables de obligaciones tributarias, como el

representante legal. Cabe resaltar que este registro debe utilizarse en todo trámite que se realice ante la SUNAT.

El RUC es importante en todas las personas, tengan o no domicilio en el Perú, que deban cumplir con sus obligaciones tributarias

2.2.2.3 Facultad de fiscalización

La facultad de fiscalización, que fue otorgada a la Administración Tributaria por el código tributario, tiene como finalidad inspeccionar, investigar y controlar que las personas cumplan sus deberes tributarios, a su vez se encargan de verificar que los beneficios tributarios cumplan con los requisitos estipulados por ley.

Se encarga de fiscalizar incluso aquellos que estén exonerados o tengan beneficios tributarios, por consecuencia, se establece en las siguientes facultades discrecionales:

Se les exige a los deudores tributarios que presenten sus registros o documentos que sirvan de sustento en la contabilidad y que tengan relación directa con los sucesos que generan obligaciones tributarias, estos deben estar de la mano con las normas que corresponden.

Cuando hace mención a la norma que le corresponde se refiere resolución de superintendencia N° 234-2006/SUNAT, esta norma guarda relación con el uso y registros de libros vinculados a los temas tributarios.

Las personas que se encuentran en el Régimen Único Simplificado - RUS, el cual se verifica en el artículo 20° del Decreto Legislativo N°937, no están obligados a llevar libros ni registros contables. En el caso que por razones únicamente

justificadas se necesite, el deudor tributario va requerir una exhibición y así la SUNAT debe darle un plazo no menor a dos días hábiles.

El Ministerio de Economía y Finanzas - MEF (2015), señala que:

Para ejercer la facultad de fiscalización, se requiere implementar un órgano administrativo al que se asignen todas las funciones relacionadas con esa competencia. Éste debe formar parte de la estructura organizacional de la Administración Tributaria municipal, y depender directamente de la gerencia tributaria o de la que haga sus veces. (p. 1)

El objetivo que se busca es realizar de manera eficaz y eficiente la fiscalización, esto se verá desde un inicio con la notificación del requerimiento hasta la emisión y la notificación de la resolución, determinando así la multa.

2.3. Definición de términos

Obligación tributaria: La obligación tributaria es el deber legal que tienen las personas y entidades de contribuir al financiamiento del Estado a través del pago de impuestos. Esta obligación surge cuando se realiza una actividad económica sujeta a tributación, como la generación de ingresos, la propiedad de bienes o la realización de transacciones comerciales.

Contribuyente: Es cualquier persona física o jurídica que está sujeta a la obligación de pagar impuestos al Estado en función de sus ingresos, actividades económicas o posesiones.

Acreedor: Es aquel individuo o entidad a quien se le debe una deuda o un crédito por parte de otra persona o entidad.

Deudor: Individuo o entidad que tiene una obligación de pagar una deuda o un crédito a otro individuo, entidad o institución.

Tributación: La tributación es el proceso mediante el cual el Estado recauda ingresos para financiar sus gastos y actividades a través de la imposición de impuestos y otros tributos.

Impuesto a la renta: El impuesto a la renta grava la riqueza o renta obtenida por el trabajo, el capital y la conjunción de ambas. En la doctrina y en el caso peruano la renta se clasifica en renta de trabajo, renta de capital y la renta empresarial.

Impuesto predial: El impuesto a la propiedad es un impuesto municipal que grava el valor de los bienes inmuebles ubicados dentro de una jurisdicción específica. Este impuesto, calculado en base al valor catastral del inmueble, debe ser pagado anualmente por los propietarios de terrenos, edificios y construcciones.

Contrato de arrendamiento: El contrato de arrendamiento es un acuerdo jurídico en el que el propietario de un bien, llamado arrendador, transfiere el uso y disfrute de dicho bien a otra parte, llamada arrendatario, a cambio del pago de una renta periódica.

CAPÍTULO III HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1. Hipótesis general

La cultura tributaria sí incide en la formalización del impuesto a la renta de primera categoría en el distrito de La Molina 2023.

3.2. Hipótesis específicas

- La conciencia tributaria sí incide en el fortalecimiento de la formalización de la renta de primera categoría.
- El cumplimiento de la normatividad sí influye en el registro de RUC de contribuyentes de renta primera categoría.
- La percepción de equidad del sistema tributario sí incide en la facultad de fiscalización de renta de primera categoría.

3.3. Operacionalización de variables

3.3.1. Variable Independiente: Cultura tributaria

Tabla 1. Operacionalización de la variable independiente factura negociable

Fuente: Elaboración propia.

| | | |
|--------------------------------------|---|--|
| <p>Definición conceptual</p> | <p>Dawood,I., Alwan, R., Khudhair, A. (2020) dan a conocer que: “La cultura tributaria está estrechamente relacionada con la mentalidad de los contribuyentes y su espíritu moral hacia la obligación tributaria. Se debe saber que esta influencia procede de diversos factores los cuales pueden ser la economía, ética e historia de cierto grupo social” (p.538)</p> | |
| <p>Definición operacional</p> | <p>Indicadores:</p> | <p>Índices:</p> |
| | <p>X1: Conciencia tributaria</p> | <p>1. Educación tributaria. 2. Comprensión de beneficios fiscales.</p> |
| | <p>X2: Cumplimiento de la normativa</p> | <p>1.Cumplimiento en el pago. 2. Nivel de conocimiento.</p> |
| | <p>X3: Percepción de equidad del sistema tributario</p> | <p>1. Confianza en las autoridades fiscales. 2. Distribución óptima de la riqueza.</p> |
| <p>Escala valorativa</p> | <p>Nominal</p> | |

3.3.2. Variable Dependiente: Impuesto a la renta de primera categoría

Tabla 2. Operacionalización de la variable dependiente capital de trabajo.

Fuente: Elaboración propia

| | | |
|--------------------------------------|---|---|
| <p>Definición conceptual</p> | <p>Moreno, J., Palacios, L., Saavedra, J., Hernandez, L. (2021) mencionan que:</p> <p>“El término renta abarca todas las formas de ingresos económicos, es considerado uno de los impuestos más eficientes para financiar los gastos del Estado debido a que se basa en la capacidad contributiva de cada individuo o empresa, es decir, en la capacidad que tienen para pagar impuestos de acuerdo con sus ingresos y recursos. La carga del impuesto a la renta se distribuye de manera proporcional a la capacidad contributiva de cada persona.” (p.42)</p> | |
| <p>Definición operacional</p> | <p>Indicadores:</p> | <p>Índices:</p> |
| | <p>Y1: Fortalecimiento de la formalización</p> | <p>1. Intervención del ente gestor. 2. Porcentaje de propietarios que declaran.</p> |
| | <p>Y2: Registro de RUC</p> | <p>1. Incentivo tributario. 2. Formación de parte de SUNAT.</p> |
| | <p>Y3: Facultad de fiscalización</p> | <p>1. Control.</p> |
| | | <p>2. Revisión.</p> |
| | <p>Escala valorativa</p> | <p>Nominal</p> |

CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA

4.1. DISEÑO METODOLÓGICO

4.1.1. Tipo de investigación

La presente investigación se considera una investigación aplicada debido a que se desarrolla mediante la utilización de técnicas, leyes y normas que llevan a cabo la adquisición de la información. Se usa la técnica de recopilación de datos mediante la encuesta.

Asimismo, nos permitirá obtener el sustento cuantitativo que nos va a permitir llegar a las conclusiones sobre nuestro tema **“LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA FORMALIZACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE PRIMERA CATEGORÍA EN EL DISTRITO DE LA MOLINA 2023”**.

4.1.2. Nivel de investigación

Es una investigación de nivel descriptivo, correlacional, explicativo y no experimental son apropiados para la tesis, de esta manera podrá describir, analizar, explicar y establecer relaciones entre las variables.

4.1.3. Método

En la presente investigación se utilizó el método inductivo-deductivo, analítico, estadístico, descriptivo y de síntesis, entre otros, que conforme se desarrolle el trabajo se aplicó indistintamente.

4.1.4. Diseño

Se tomó una muestra en la cual se cumple la relación:

Muestra: O_x r O_y

Donde:

M= subconjunto representativo de la población.

O = Observación.

x = Cultura tributaria.

y = Impuesto a la renta.

r = Relación entre variables.

4.1.5. Enfoque

En la presente tesis titulada **“LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA FORMALIZACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE PRIMERA CATEGORÍA EN EL DISTRITO DE LA MOLINA 2023”** se utilizó

el enfoque cuantitativo, sin embargo, se han considerado documentos, normas de derecho tributario, opiniones de expertos, percepciones de los empresarios.

4.2. Población y muestra

4.2.1. Población

La población objeto de estudio está conformada por 13,379 predios que generan ingresos de renta de primera categoría, en el interior del distrito de La Molina. Dicho dato se calculó a raíz de información brindada por la Municipalidad Distrital de La Molina.

4.2.2. Muestra

Para el presente trabajo hemos optado por el muestreo aleatorio simple ya que permite disminuir los costos de estudio estadístico debido a que no será necesario estudiar el total de la población. Es importante aplicar la fórmula correctamente ya que un error en la muestra puede conllevar a obtener conclusiones equivocadas o erradas.

Para técnicas de encuesta, la fórmula para hallar el tamaño óptimo de la muestra se detalla a continuación:

$$n = \frac{Z^2 P Q N}{E^2 (N-1) + Z^2 P Q}$$

Donde

n = Muestra representativa.

N = Tamaño de la población consiste en 13,379 predios que generan ingresos de renta de primera categoría, en el interior del distrito de La Molina.

Z = Valor de la abscisa de la curva normal para una probabilidad con el 90% de confianza (1.65).

e = Margen de error muestral 10%.

p = Probabilidad de éxito (0.50).

Q = Probabilidad de fracaso (0.50).

Aplicando la fórmula, a un nivel de confianza de 90% y 10% como margen de error, se obtiene:

$$n: \frac{(1.65^2) (13,379) (0.5) (0.5)}{(0.1^2) (13,379-1)+(1.65^2) (0.5) (0.5)}$$

n= 68 Personas naturales dueños de inmuebles.

Se obtuvo como resultado que un total de 68 personas representan la muestra, dato que nos permitió establecer cuántas personas naturales dueños de inmuebles que generan ingresos con estos, en el interior del distrito de La Molina, debemos encuestar.

4.3. Técnica de recolección de datos

4.3.1. Descripción de los métodos, técnica e instrumentos

En el presente trabajo la técnica que se utilizó fue la encuesta, la cual se aplicó a personas naturales dueños de inmuebles ubicados en el distrito de La Molina.

El instrumento que se utilizó en la presente investigación fue el cuestionario conformado por 14 preguntas realizadas en relación con las variables, indicadores e índices. Asimismo, cada pregunta tendrá 5 alternativas de la escala de Likert con el fin de que nuestros encuestados puedan responder de acuerdo con su criterio.

Confiabilidad

La confiabilidad implica que los datos adquiridos a través del uso de los instrumentos empleados son coherentes y estables, lo que implica que son seguros y confiables para elaborar conclusiones y recomendaciones eficaces para este presente trabajo.

Para garantizar la confiabilidad en el presente trabajo de investigación, se llevará a cabo una prueba piloto al 100% de la muestra de personas naturales dueños de inmuebles en el distrito de La Molina. Los datos obtenidos serán procesados con el SPSS para la obtención del indicador de confiabilidad llamado el Alfa de Cronbach.

Rango de variación

$$0 \leq \alpha \leq 1$$

Los datos recopilados de las encuestas serán considerados muy seguros, confiables y sólidos, siempre y cuando el índice de α sea igual o superior a 0.7.

Para el cálculo en el actual estudio se emplea el método de varianzas, y la fórmula para su cálculo se realizó a través del software estadístico SPSS.

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left[1 - \frac{\sum_{i=1}^k S_i^2}{S_T^2} \right]$$

Siendo:

K = Número de ítems.

S_i^2 = Varianza del número de ítems.

S_t^2 = Varianza total de los valores observados.

Aplicando la metodología del Alfa de Cronbach, aplicándolo al 100% de la muestra la cual está representada por 68 personas naturales dueños de inmuebles, se obtuvo el siguiente resultado por ambos programas de validación:

Microsoft Excel

| N | X | X11 | X12 | X21 | X22 | X31 | X32 | Y | Y11 | Y12 | Y21 | Y22 | Y31 | Y32 | T |
|----|---|-----|-----|-----|-----|-----|-----|---|-----|-----|-----|-----|-----|-----|----|
| 1 | 5 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 3 | 4 | 4 | 3 | 5 | 4 | 3 | 4 | 55 |
| 2 | 5 | 5 | 5 | 4 | 5 | 5 | 5 | 4 | 5 | 5 | 5 | 5 | 4 | 5 | 67 |
| 3 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 4 | 4 | 4 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 5 | 64 |
| 4 | 5 | 4 | 4 | 5 | 5 | 5 | 4 | 4 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 66 |
| 5 | 4 | 4 | 4 | 3 | 4 | 4 | 3 | 5 | 4 | 3 | 4 | 3 | 3 | 4 | 52 |
| 6 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 56 |
| 7 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 70 |
| 8 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 2 | 3 | 3 | 4 | 4 | 4 | 4 | 3 | 51 |
| 9 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 5 | 3 | 4 | 4 | 3 | 5 | 5 | 2 | 4 | 57 |
| 10 | 5 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 3 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 56 |
| 11 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 4 | 4 | 5 | 4 | 5 | 67 |

| | | | | | | | | | | | | | | | |
|-----------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|------|
| 12 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 4 | 5 | 5 | 4 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 68 |
| 13 | 5 | 5 | 5 | 4 | 5 | 3 | 4 | 4 | 4 | 5 | 5 | 4 | 4 | 4 | 61 |
| 14 | 5 | 4 | 4 | 5 | 5 | 4 | 4 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 3 | 5 | 64 |
| 15 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 70 |
| 16 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 70 |
| 17 | 5 | 4 | 4 | 4 | 5 | 4 | 3 | 5 | 4 | 5 | 3 | 5 | 5 | 5 | 61 |
| 18 | 5 | 5 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 5 | 5 | 5 | 5 | 4 | 62 |
| 19 | 5 | 4 | 4 | 4 | 4 | 3 | 5 | 4 | 5 | 4 | 4 | 5 | 4 | 5 | 60 |
| 20 | 5 | 5 | 5 | 3 | 5 | 4 | 5 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 3 | 5 | 60 |
| 21 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 4 | 4 | 5 | 5 | 5 | 68 |
| 22 | 5 | 5 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 5 | 5 | 4 | 4 | 5 | 5 | 5 | 65 |
| 23 | 5 | 5 | 4 | 4 | 5 | 4 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 4 | 2 | 4 | 59 |
| 24 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 4 | 4 | 5 | 5 | 5 | 4 | 2 | 5 | 64 |
| 25 | 4 | 5 | 5 | 4 | 5 | 4 | 5 | 5 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 5 | 64 |
| 26 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 70 |
| 27 | 5 | 4 | 4 | 5 | 5 | 4 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 4 | 62 |
| 28 | 5 | 5 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 58 |
| 29 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 4 | 4 | 4 | 4 | 5 | 4 | 4 | 4 | 63 |
| 30 | 5 | 4 | 5 | 4 | 4 | 5 | 5 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 60 |
| 31 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 4 | 4 | 68 |
| 32 | 5 | 5 | 5 | 5 | 4 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 69 |
| 33 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 70 |
| 34 | 5 | 5 | 5 | 5 | 2 | 4 | 4 | 5 | 5 | 4 | 5 | 5 | 5 | 5 | 64 |
| 35 | 5 | 5 | 4 | 4 | 5 | 5 | 5 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 4 | 4 | 63 |
| 36 | 5 | 4 | 5 | 4 | 4 | 4 | 5 | 4 | 2 | 3 | 3 | 4 | 5 | 5 | 57 |
| 37 | 5 | 4 | 4 | 5 | 4 | 4 | 3 | 4 | 3 | 5 | 3 | 5 | 3 | 5 | 57 |
| 38 | 5 | 4 | 4 | 5 | 5 | 3 | 5 | 5 | 4 | 3 | 5 | 4 | 5 | 4 | 61 |
| 39 | 5 | 4 | 3 | 5 | 3 | 4 | 5 | 5 | 5 | 4 | 4 | 5 | 5 | 5 | 62 |
| 40 | 5 | 4 | 4 | 5 | 4 | 3 | 3 | 4 | 3 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 55 |
| 41 | 5 | 4 | 4 | 4 | 2 | 5 | 5 | 2 | 4 | 4 | 5 | 5 | 5 | 5 | 59 |
| 42 | 5 | 4 | 5 | 3 | 3 | 4 | 5 | 5 | 4 | 4 | 4 | 5 | 4 | 5 | 60 |
| 43 | 3 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 5 | 4 | 2 | 4 | 4 | 4 | 2 | 5 | 53 |
| 44 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 1 | 4 | 4 | 5 | 5 | 5 | 4 | 5 | 63 |
| 45 | 4 | 5 | 3 | 5 | 4 | 3 | 3 | 4 | 5 | 4 | 4 | 4 | 5 | 4 | 57 |
| 46 | 5 | 4 | 5 | 4 | 4 | 5 | 5 | 4 | 4 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 62 |
| 47 | 5 | 4 | 4 | 4 | 5 | 5 | 5 | 4 | 4 | 5 | 5 | 4 | 4 | 4 | 62 |
| 48 | 5 | 4 | 5 | 4 | 4 | 5 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 5 | 4 | 5 | 61 |
| 49 | 5 | 4 | 4 | 4 | 5 | 4 | 3 | 4 | 4 | 4 | 4 | 5 | 4 | 4 | 58 |
| 50 | 5 | 4 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 4 | 4 | 4 | 5 | 5 | 62 |
| 51 | 5 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 61 |
| 52 | 5 | 4 | 5 | 4 | 4 | 4 | 4 | 5 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 59 |
| 53 | 5 | 4 | 5 | 4 | 3 | 3 | 4 | 5 | 5 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 58 |
| 54 | 5 | 4 | 5 | 4 | 4 | 4 | 3 | 3 | 4 | 4 | 4 | 4 | 3 | 4 | 55 |
| 55 | 4 | 4 | 4 | 4 | 3 | 3 | 3 | 3 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 52 |
| 56 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 3 | 3 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 54 |
| 57 | 4 | 5 | 4 | 4 | 4 | 3 | 3 | 4 | 4 | 5 | 4 | 4 | 4 | 5 | 57 |
| 58 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 3 | 3 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 59 |
| 59 | 5 | 5 | 5 | 4 | 4 | 3 | 4 | 4 | 5 | 5 | 5 | 5 | 4 | 4 | 62 |
| 60 | 5 | 5 | 4 | 5 | 4 | 4 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 4 | 4 | 4 | 61 |
| 61 | 5 | 5 | 5 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 5 | 5 | 4 | 5 | 5 | 63 |
| 62 | 5 | 5 | 4 | 5 | 4 | 4 | 4 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 4 | 4 | 64 |
| 63 | 5 | 5 | 5 | 4 | 4 | 4 | 4 | 5 | 5 | 5 | 5 | 4 | 5 | 5 | 64 |
| 64 | 5 | 5 | 4 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 4 | 4 | 5 | 4 | 4 | 4 | 61 |
| 65 | 5 | 5 | 5 | 4 | 4 | 4 | 5 | 4 | 4 | 4 | 4 | 5 | 5 | 5 | 63 |
| 66 | 5 | 5 | 5 | 4 | 5 | 4 | 4 | 4 | 4 | 5 | 4 | 4 | 4 | 5 | 62 |
| 67 | 5 | 4 | 4 | 5 | 5 | 5 | 4 | 5 | 5 | 5 | 4 | 5 | 5 | 5 | 66 |
| 68 | 5 | 5 | 4 | 4 | 5 | 4 | 3 | 4 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 4 | 60 |
| VAR. P | 0.177 | 0.252 | 0.311 | 0.333 | 0.526 | 0.485 | 0.792 | 0.431 | 0.479 | 0.389 | 0.329 | 0.283 | 0.665 | 0.284 | 4174 |

FUENTE: Resultado de la encuesta - Elaboración propia

Para obtener el Alfa de Cronbach se reemplazó los datos obtenidos en la siguiente fórmula:

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left[1 - \frac{\sum_{i=1}^k S_i^2}{S_T^2} \right]$$

$$\alpha = \frac{14}{(14 - 1)} \left\{ 1 - \frac{5.74}{22.33} \right\}$$

$$\alpha = 0.800$$

Software estadístico SPSS

Después de sustituir los datos ingresados en la ecuación para calcular el Alfa de Cronbach utilizando Microsoft Excel, se confirmó la respuesta mediante el programa estadístico SPSS, del cual derivaron los siguientes resultados:

Resumen de procesamiento de datos

Resumen de procesamiento de casos

| | | N | % |
|-------|-----------------------|----|-------|
| Casos | Válido | 68 | 100.0 |
| | Excluido ^a | 0 | .0 |
| | Total | 68 | 100.0 |

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

FUENTE: Programa SPSS versión 29 – Resultado de la encuesta
Elaboración propia

Prueba del total de la Muestra SPSS V.29

Estadísticas de fiabilidad

| Alfa de Cronbach | N de elementos |
|------------------|----------------|
| .800 | 14 |

FUENTE: Programa SPSS versión 29
Elaboración propia

El ensayo calculado en este estudio exhibe un resultado de 0.800, lo que indica un nivel bueno de confiabilidad según la siguiente tabla.

| Intervalo al que pertenece el coeficiente alfa de Cronbach | Valoración de la fiabilidad de los ítems analizados |
|--|---|
| [0 ; 0,5[| Inaceptable |
| [0,5 ; 0,6[| Pobre |
| [0,6 ; 0,7[| Débil |
| [0,7 ; 0,8[| Aceptable |
| [0,8 ; 0,9[| Bueno |
| [0,9 ; 1] | Excelente |

4.4. Técnica para el procesamiento de la información

Para el presente trabajo se utilizará Microsoft Excel para el procesamiento y análisis de datos, no cabe duda de que esta herramienta es de gran ayuda para realizar estadísticas y gráficos. Además, para verificar las hipótesis de la presente tesis, se utilizará el modelo estadístico Chi-cuadrado, el cual se aplicará utilizando el software SPSS.

4.5. Aspectos éticos

Para el presente trabajo de investigación se realizará bajo los principios y valores éticos declarados en las normas que regulan el desarrollo de la elaboración de tesis para las investigaciones de la sección de pregrado de la Universidad de San Martín de Porres.

Es necesario resaltar la veracidad de los datos obtenidos y la objetividad imparcial de los datos resultantes de la investigación.

Mencionar los principales principios éticos celebrados por el Colegio de Contadores Públicos del Perú:

- Respeto.
- Competencia profesional y debido cuidado.
- Responsabilidad.
- Integridad.
- Confidencialidad.
- Objetividad.

Se respetarán los códigos de ética en el desarrollo del presente trabajo de investigación, al elaborarlo con la influencia de ellos al realizar los comentarios y exposición de los resultados y conclusiones de la investigación en la oportunidad de interactuar con las personas incluidas en la muestra con cordialidad y respeto.

CAPÍTULO V: RESULTADOS

5.1. Presentación

En este capítulo, se presenta, detalla e interpreta el método estadístico empleado para verificar la validez de las hipótesis de la investigación **“LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA FORMALIZACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE PRIMERA CATEGORÍA EN EL DISTRITO DE LA MOLINA 2023”**.

- a) Se demostró de qué manera la conciencia tributaria incide en el fortalecimiento de la formalización de la renta de primera categoría.
- b) Se evaluó de qué manera el cumplimiento de la normatividad influye en el registro de RUC de contribuyentes de renta primera categoría.
- c) Se determinó de qué manera la percepción de equidad del sistema tributario incide en la facultad fiscalización de renta de primera categoría.

5.2. Interpretación de resultados

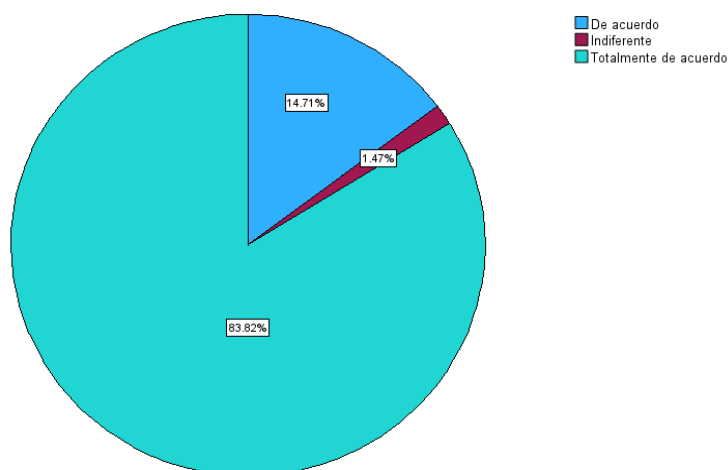
Variable independiente (X): Cultura tributaria

5.2.1. Pregunta (X). ¿Considera que es importante que los contribuyentes tengan cultura tributaria?

Tabla 3. Cultura tributaria

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-----------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | De acuerdo | 10 | 14.7 | 14.7 | 14.7 |
| | Indiferente | 1 | 1.5 | 1.5 | 16.2 |
| | Totalmente de acuerdo | 57 | 83.8 | 83.8 | 100.0 |
| | Total | 68 | 100.0 | 100.0 | |

Figura 1. Cultura tributaria



Fuente: Personas naturales generadores de renta de primera categoría - Programa SPSS versión 29

De acuerdo con la información presentada en la Tabla 3 y Figura 1, se obtuvo que un 83.8% de los encuestados se encontraron totalmente de acuerdo, seguido con un 14.7% manifestaron estar de acuerdo mientras que un 1,5% de las 68 personas

se mostraron indiferentes ante la interrogante considera que es importante que los contribuyentes tengan cultura tributaria.

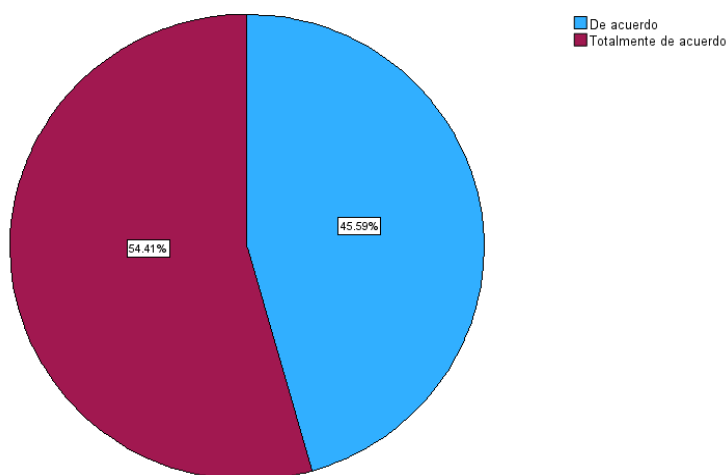
De ello se puede determinar que el 98.5% se encuentra de acuerdo con que es importante que los contribuyentes tengan cultura tributaria. Por ello cabe mencionar que es muy necesario e importante incentivar a los contribuyentes a escuchar charlas informativas a través de la página web de la SUNAT y de sus diferentes canales digitales sobre la cultura tributaria.

5.2.2. Pregunta (X1.1). ¿Cree usted que la poca conciencia tributaria de los contribuyentes se debe a la falta de educación tributaria?

Tabla 4. Conciencia tributaria - Educación tributaria

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-----------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | De acuerdo | 31 | 45.6 | 45.6 | 45.6 |
| | Totalmente de acuerdo | 37 | 54.4 | 54.4 | 100.0 |
| | Total | 68 | 100.0 | 100.0 | |

Figura 2. Conciencia tributaria - Educación tributaria



Fuente: Personas naturales generadores de renta de primera categoría - Programa SPSS versión 29

De acuerdo con la información presentada en la Tabla 4 y Figura 2, se obtuvo que un 54.4% de los encuestados se encontraron totalmente de acuerdo, mientras un 45.6% de las 68 personas manifestaron estar de acuerdo ante la interrogante cree usted que la poca conciencia tributaria de los contribuyentes se debe a la falta de educación tributaria.

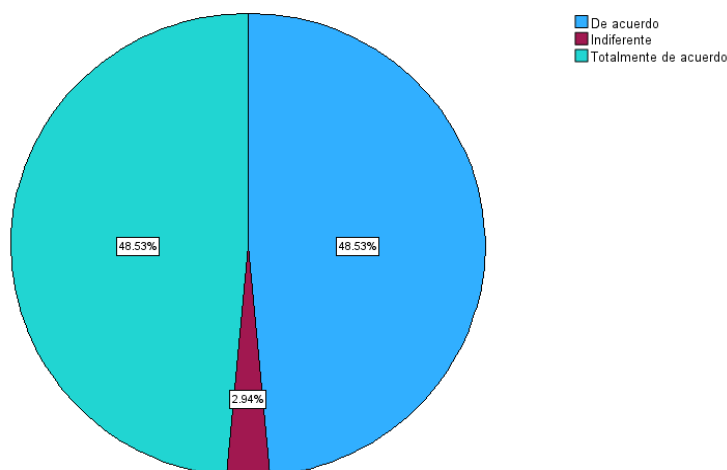
De ello se puede determinar que el 100% se encuentra de acuerdo con que la poca conciencia tributaria de los contribuyentes se debe a la falta de educación tributaria. Por ello cabe mencionar que es muy importante desarrollar programas educativos para que los contribuyentes mediante sus diversos canales digitales de SUNAT se eduquen tributariamente y logren tener conciencia tributaria.

5.2.3. Pregunta (X1.2). ¿Está de acuerdo en que promover la conciencia tributaria y la comprensión de los beneficios fiscales es crucial para mejorar la responsabilidad financiera y el cumplimiento de las obligaciones tributarias?

Tabla 5. Conciencia tributaria - Comprensión de beneficios

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-----------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | De acuerdo | 33 | 48.5 | 48.5 | 48.5 |
| | Indiferente | 2 | 2.9 | 2.9 | 51.5 |
| | Totalmente de acuerdo | 33 | 48.5 | 48.5 | 100.0 |
| | Total | 68 | 100.0 | 100.0 | |

Figura 3. Conciencia tributaria - Comprensión de beneficios



Fuente: Personas naturales generadores de renta de primera categoría - Programa SPSS versión 29

De acuerdo con la información presentada en la Tabla 5 y Figura 3, se obtuvo que un 48.5% de los encuestados se encontraron totalmente de acuerdo, al igual que un 48.5% manifestaron estar de acuerdo mientras que un 2.9% de las 68 personas se mostraron indiferentes ante la interrogante está de acuerdo en que promover la conciencia tributaria y la comprensión de los beneficios fiscales es crucial para mejorar la responsabilidad financiera y el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

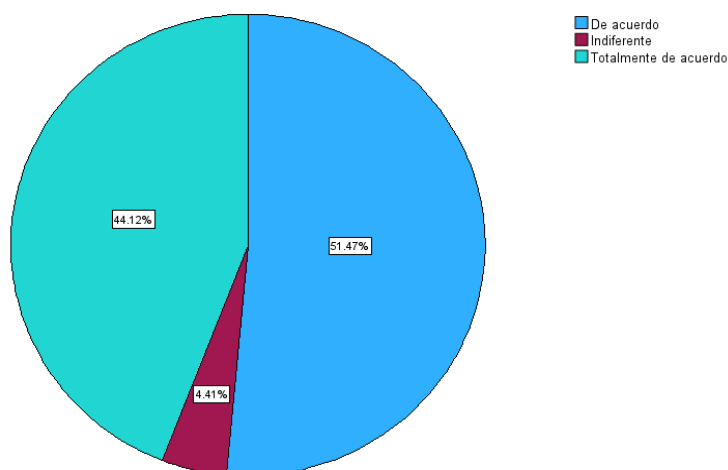
De ello se puede determinar que el 97% se encuentra de acuerdo con que promover la conciencia tributaria y la comprensión de los beneficios fiscales es crucial para mejorar la responsabilidad financiera y el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Por ello cabe mencionar que los contribuyentes deben tomar conciencia tributaria y participar en el sostenimiento de los gastos públicos a través de su contribución tributaria y mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

5.2.4. Pregunta (X2.1). ¿Está de acuerdo en que el cumplimiento adecuado tanto de la normativa legal como de los pagos tributarios son esenciales para mantener la estabilidad y el desarrollo económico del país?

Tabla 6. Cumplimiento de la normativa - Cumplimiento de pago

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-----------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | De acuerdo | 35 | 51.5 | 51.5 | 51.5 |
| | Indiferente | 3 | 4.4 | 4.4 | 55.9 |
| | Totalmente de acuerdo | 30 | 44.1 | 44.1 | 100.0 |
| | Total | 68 | 100.0 | 100.0 | |

Figura 4. Cumplimiento de la normativa - Cumplimiento de pago



Fuente: Personas naturales generadores de renta de primera categoría - Programa SPSS versión 29

De acuerdo con la información presentada en la Tabla 6 y Figura 4, se obtuvo que un 44.1% de los encuestados se encontraron totalmente de acuerdo, seguido de un 51.5% manifestaron estar de acuerdo mientras que un 4.4% de las 68 personas se mostraron indiferentes ante la interrogante está de acuerdo en que el cumplimiento adecuado tanto de la normativa legal como de los pagos tributarios son esenciales para mantener la estabilidad y el desarrollo económico del país.

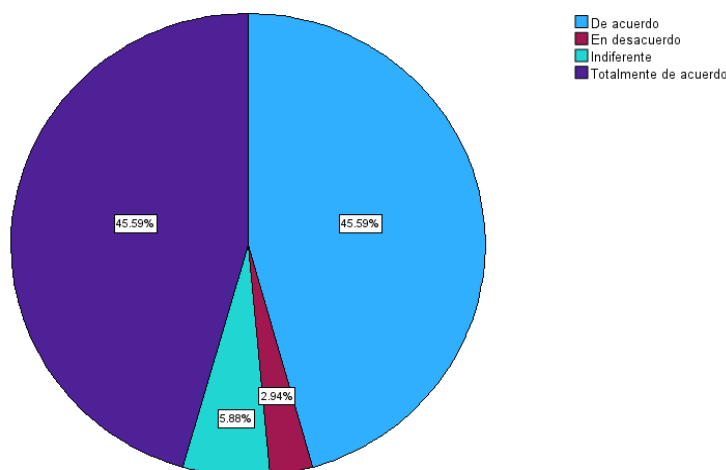
De ello se puede determinar que el 95.6% se encuentra de acuerdo con que el cumplimiento adecuado tanto de la normativa legal como de los pagos tributarios son esenciales para mantener la estabilidad y el desarrollo económico del país. Asimismo, los contribuyentes deben tener conocimiento de la normativa legal, esto es importante para realizar adecuadamente los pagos tributarios y mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el país, sin incurrir en los vacíos legales por desconocimiento de la norma.

5.2.5. Pregunta (X2.2). ¿Cree que existe una relación directa entre el nivel de conocimiento sobre la normativa tributaria y el cumplimiento efectivo de la misma?

Tabla 7. Cumplimiento de la normativa - Nivel de conocimiento

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-----------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | De acuerdo | 31 | 45.6 | 45.6 | 45.6 |
| | En desacuerdo | 2 | 2.9 | 2.9 | 48.5 |
| | Indiferente | 4 | 5.9 | 5.9 | 54.4 |
| | Totalmente de acuerdo | 31 | 45.6 | 45.6 | 100.0 |
| | Total | 68 | 100.0 | 100.0 | |

Figura 5. Cumplimiento de la normativa - Nivel de conocimiento



Fuente: Personas naturales generadores de renta de primera categoría - Programa SPSS versión 29

De acuerdo con la información presentada en la Tabla 7 y Figura 5, se obtuvo que un 45.6% de los encuestados se encontraron totalmente de acuerdo, al igual que un 45.6% manifestaron estar de acuerdo mientras que un 2.9% de las 68 personas se mostraron en desacuerdo y un 5.9% se muestra indiferente ante la interrogante cree que existe una relación directa entre el nivel de conocimiento sobre la normativa tributaria y el cumplimiento efectivo de la misma.

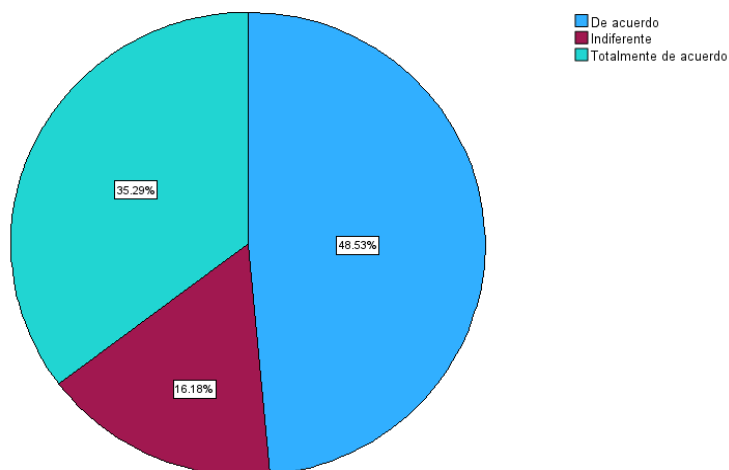
De ello se puede determinar que el 91.2% se encuentra de acuerdo con que existe una relación directa entre el nivel de conocimiento sobre la normativa tributaria y el cumplimiento efectivo de la misma. Por ello cabe mencionar que los contribuyentes deben estar informados de la normativa tributaria que tienen por objeto regular las relaciones sociales y cuyo cumplimiento está garantizado por el Estado.

5.2.6. Pregunta (X3.1). ¿Considera que la percepción de equidad en el sistema tributario está estrechamente vinculada a la confianza en las autoridades fiscales?

Tabla 8. Equidad - Confianza en las autoridades fiscales

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-----------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | De acuerdo | 33 | 48.5 | 48.5 | 48.5 |
| | Indiferente | 11 | 16.2 | 16.2 | 64.7 |
| | Totalmente de acuerdo | 24 | 35.3 | 35.3 | 100.0 |
| | Total | 68 | 100.0 | 100.0 | |

Figura 6. Equidad - Confianza en las autoridades fiscales



Fuente: Personas naturales generadores de renta de primera categoría - Programa SPSS versión 29

De acuerdo con la información presentada en la Tabla 8 y Figura 6, se obtuvo que un 35.3% de los encuestados se encontraron totalmente de acuerdo, seguido de un 48.5% manifestaron estar de acuerdo mientras que un 16.2% de las 68 personas se mostraron indiferentes ante la interrogante considera que la percepción de equidad en el sistema tributario está estrechamente vinculada a la confianza en las autoridades fiscales.

De ello se puede determinar que el 83.8% se encuentra de acuerdo con que la percepción de equidad en el sistema tributario está estrechamente vinculada a la confianza en las autoridades fiscales. Por ello cabe mencionar que los contribuyentes de renta de primera categoría deben estar informados de la percepción de equidad en el sistema tributario y todos deben ser tratados de la misma manera.

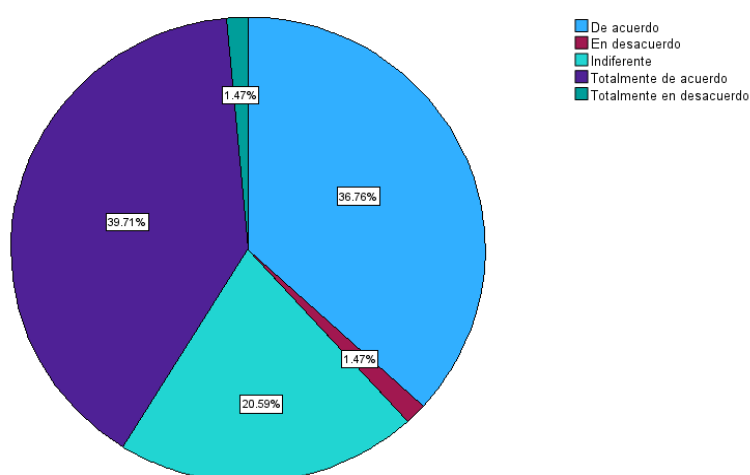
5.2.7. Pregunta (X3.2). ¿Qué tan de acuerdo está con la siguiente afirmación?

La percepción de equidad del sistema tributario y la distribución óptima de las riquezas están estrechamente relacionadas.

Tabla 9. Equidad - Distribución óptima de la riqueza

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|--------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | De acuerdo | 25 | 36.8 | 36.8 | 36.8 |
| | En desacuerdo | 1 | 1.5 | 1.5 | 38.2 |
| | Indiferente | 14 | 20.6 | 20.6 | 58.8 |
| | Totalmente de acuerdo | 27 | 39.7 | 39.7 | 98.5 |
| | Totalmente en desacuerdo | 1 | 1.5 | 1.5 | 100.0 |
| | Total | 68 | 100.0 | 100.0 | |

Figura 7. Equidad - Distribución optima de la riqueza



Fuente: Personas naturales generadores de renta de primera categoría - Programa SPSS versión 29

De acuerdo a la información presentada en la Tabla 9 y Figura 7, se obtuvo que un 39.7% de los encuestados se encontraron totalmente de acuerdo, seguido con un 36.8% manifestaron estar de acuerdo mientras que un 1.5% de las 68 personas se mostraron en desacuerdo, al igual que un 1.5% se mostraron totalmente en desacuerdo y un 20.6% se muestra indiferente ante la interrogante que tan de

acuerdo está con que la percepción de equidad del sistema tributario y la distribución óptima de las riquezas están estrechamente relacionadas.

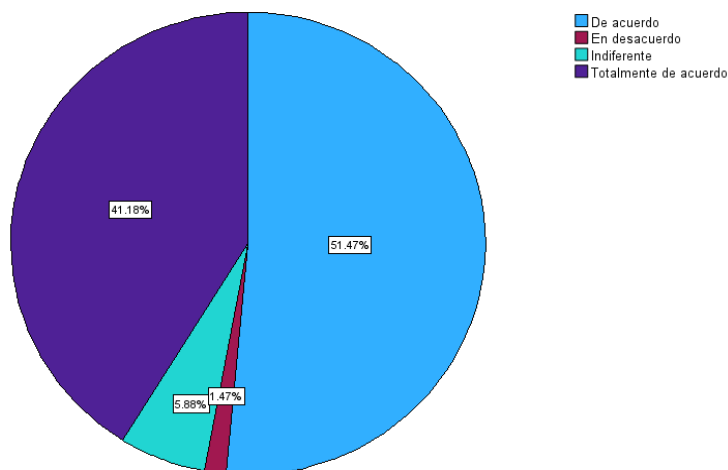
De ello se puede determinar que el 76.5% se encuentra de acuerdo con que la percepción de equidad del sistema tributario y la distribución óptima de las riquezas están estrechamente relacionadas. En consecuencia, notamos que los contribuyentes no están informados de la percepción de equidad del sistema tributario y la distribución óptima de las riquezas que estas pueden generar como por ejemplo mejorar los centros de salud, educación, trabajo, etc.

5.2.8. Pregunta (Y). ¿Cree que el impuesto a la renta de primera categoría es una medida justa para contribuir al financiamiento de los servicios públicos y el desarrollo del país?

Tabla 10. Impuesto a la renta de primera categoría

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-----------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | De acuerdo | 35 | 51.5 | 51.5 | 51.5 |
| | En desacuerdo | 1 | 1.5 | 1.5 | 52.9 |
| | Indiferente | 4 | 5.9 | 5.9 | 58.8 |
| | Totalmente de acuerdo | 28 | 41.2 | 41.2 | 100.0 |
| | Total | 68 | 100.0 | 100.0 | |

Figura 8. Impuesto a la renta de primera categoría



Fuente: Personas naturales generadoras de renta de primera categoría - Programa SPSS versión 29

De acuerdo con la información presentada en la Tabla 10 y Figura 8, se obtuvo que un 41.2% de los encuestados se encontraron totalmente de acuerdo, seguido de un 51.5% manifestaron estar de acuerdo mientras que un 1.5% de las 68 personas se mostraron en desacuerdo y un 5.9% manifestaron estar indiferentes ante la interrogante cree que el impuesto a la renta de primera categoría es una medida justa para contribuir al financiamiento de los servicios públicos y el desarrollo del país.

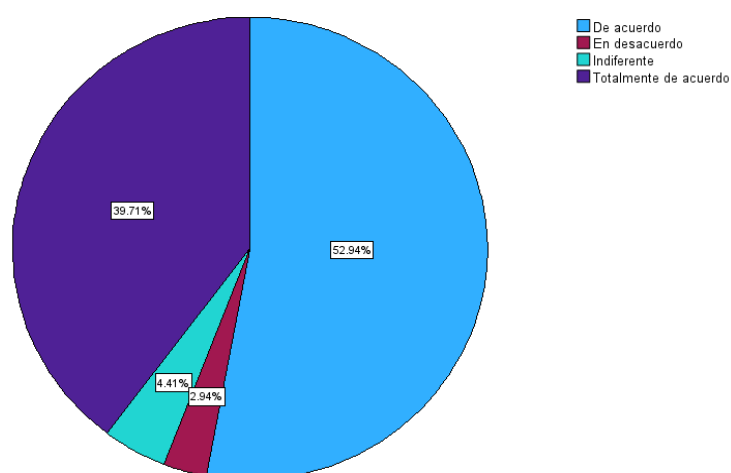
De ello se puede determinar que el 92.7% se encuentra de acuerdo con que el impuesto a la renta de primera categoría es una medida justa para contribuir al financiamiento de los servicios públicos y el desarrollo del país. Los ingresos que genera la renta de primera categoría son significativos para el desarrollo de la sociedad, debido a que a diario son más las personas que generan ingresos por alquileres.

5.2.9. Pregunta (Y1.1). ¿Considera que el apoyo del gobierno para que más personas se formalicen y la participación activa de las autoridades en este proceso son esenciales para mejorar la situación económica del país?

Tabla 11. Fortalecimiento de la formalización - Intervención del ente gestor

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-----------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | De acuerdo | 36 | 52.9 | 52.9 | 52.9 |
| | En desacuerdo | 2 | 2.9 | 2.9 | 55.9 |
| | Indiferente | 3 | 4.4 | 4.4 | 60.3 |
| | Totalmente de acuerdo | 27 | 39.7 | 39.7 | 100.0 |
| Total | | 68 | 100.0 | 100.0 | |

Figura 9. Fortalecimiento de la formalización - Intervención del ente gestor



Fuente: Personas naturales generadores de renta de primera categoría - Programa SPSS versión 29

De acuerdo a la información presentada en la Tabla 11 y Figura 9, se obtuvo que un 39.7% de los encuestados se encontraron totalmente de acuerdo, seguido de un 52.9% manifestaron estar de acuerdo mientras que un 2.9% de las 68 personas se mostraron en desacuerdo y un 4.4% manifestaron estar indiferentes ante la interrogante considera que el apoyo del gobierno para que más personas se formalicen y la participación activa de las autoridades en este proceso son esenciales para mejorar la situación económica del país.

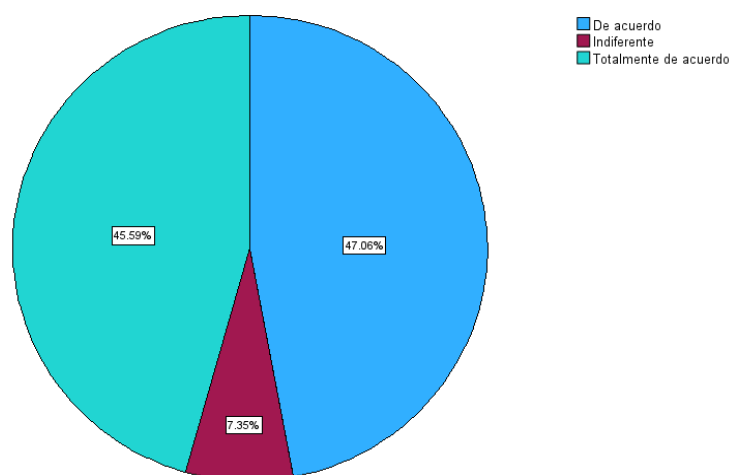
De ello se puede determinar que el 92.6% se encuentra de acuerdo con que el apoyo del gobierno para que más personas se formalicen y la participación activa de las autoridades en este proceso son esenciales para mejorar la situación económica del país. Por ello cabe mencionar la importante labor que tiene el gobierno en crear programas que brinden beneficios a los buenos contribuyentes, el cual será un incentivo para que cada vez más personas decidan declarar impuestos y así mejore la situación económica del país, generando la inversión pública.

5.2.10. Pregunta (Y1.2). ¿Piensa usted que promover la formalización puede incentivar a más propietarios a declarar sus ingresos legalmente?

Tabla 12. Fortalecimiento de la formalización - Porcentaje de propietarios que declaran

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-----------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | De acuerdo | 32 | 47.1 | 47.1 | 47.1 |
| | Indiferente | 5 | 7.4 | 7.4 | 54.4 |
| | Totalmente de acuerdo | 31 | 45.6 | 45.6 | 100.0 |
| | Total | 68 | 100.0 | 100.0 | |

Figura 10. Fortalecimiento de la formalización - Porcentaje de propietarios que declaran



Fuente: Personas naturales generadores de renta de primera categoría - Programa SPSS versión 29

De acuerdo con la información presentada en la Tabla 12 y Figura 10, se obtuvo que un 45.6% de los encuestados se encontraron totalmente de acuerdo, seguido de un 47.1% manifestaron estar de acuerdo mientras que un 7.4% de las 68 personas se mostraron indiferentes ante la interrogante piensa usted que promover la formalización puede incentivar a más propietarios a declarar sus ingresos legalmente.

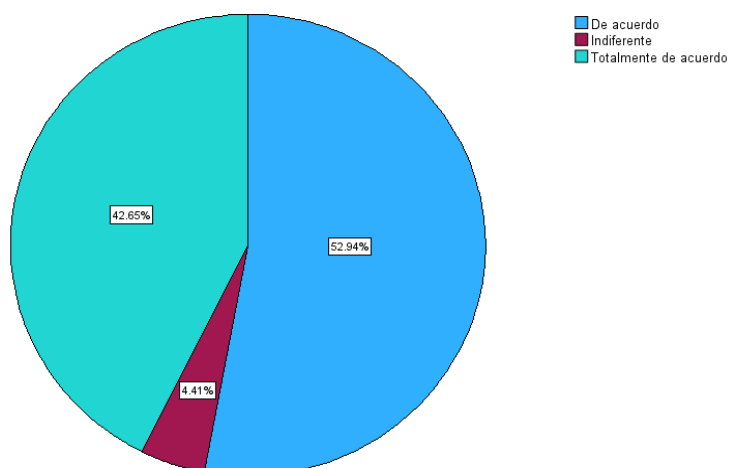
De ello se puede determinar que el 92.7% se encuentra de acuerdo con que promover la formalización puede incentivar a más propietarios a declarar sus ingresos legalmente. De ello podemos decir que es importante promover la formalización, sin embargo, no hay que dejar de lado que la formalización va de la mano con beneficios tributarios que esperan recibir los contribuyentes, teniendo como consecuencia la declaración de ingresos de primera categoría de manera legal.

5.2.11. Pregunta (Y2.1). ¿Considera que simplificar el proceso de registro del RUC y ofrecer incentivos tributarios puede motivar a más personas a formalizarse y cumplir con sus obligaciones tributarias de manera voluntaria?

Tabla 13. Registro de RUC - Incentivo tributario

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-----------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | De acuerdo | 36 | 52.9 | 52.9 | 52.9 |
| | Indiferente | 3 | 4.4 | 4.4 | 57.4 |
| | Totalmente de acuerdo | 29 | 42.6 | 42.6 | 100.0 |
| | Total | 68 | 100.0 | 100.0 | |

Figura 11. Registro de RUC - Incentivo tributario



Fuente: Personas naturales generadores de renta de primera categoría - Programa SPSS versión 29

De acuerdo con la información presentada en la Tabla 13 y Figura 11, se obtuvo que un 42.6% de los encuestados se encontraron totalmente de acuerdo, seguido de un 52.9% manifestaron estar de acuerdo mientras que un 4.4% de las 68 personas se mostraron indiferentes ante la interrogante considera que simplificar el proceso de registro del RUC y ofrecer incentivos tributarios puede motivar a más personas a formalizarse y cumplir con sus obligaciones tributarias de manera voluntaria.

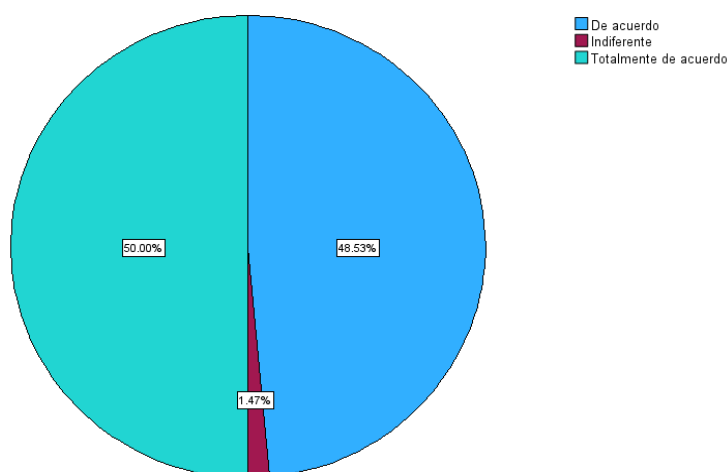
De ello se puede determinar que el 95.5% se encuentra de acuerdo con que simplificar el proceso de registro del RUC y ofrecer incentivos tributarios puede motivar a más personas a formalizarse y cumplir con sus obligaciones tributarias de manera voluntaria. De ello podemos decir, que es importante que la SUNAT simplifique estos procesos para que el contribuyente no considere que es un proceso engorroso y termine optando por la informalidad.

5.2.12. Pregunta (Y2.2). ¿Cree que una mayor formación por parte de la SUNAT sobre el registro del RUC sería beneficioso para facilitar el cumplimiento de los procedimientos tributarios por parte de los contribuyentes?

Tabla 14. Registro de RUC – Formación de parte de SUNAT

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-----------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | De acuerdo | 33 | 48.5 | 48.5 | 48.5 |
| | Indiferente | 1 | 1.5 | 1.5 | 50.0 |
| | Totalmente de acuerdo | 34 | 50.0 | 50.0 | 100.0 |
| Total | | 68 | 100.0 | 100.0 | |

Figura 12. Registro de RUC – Formación de parte de SUNAT



Fuente: Personas naturales generadores de renta de primera categoría - Programa SPSS versión 29

De acuerdo con la información presentada en la Tabla 14 y Figura 12, se obtuvo que un 50% de los encuestados se encontraron totalmente de acuerdo, seguido de un 48.5% manifestaron estar de acuerdo mientras que un 1.5% de las 68 personas se mostraron indiferentes ante la interrogante cree que una mayor formación por parte de la SUNAT sobre el registro del RUC sería beneficioso para facilitar el cumplimiento de los procedimientos tributarios por parte de los contribuyentes.

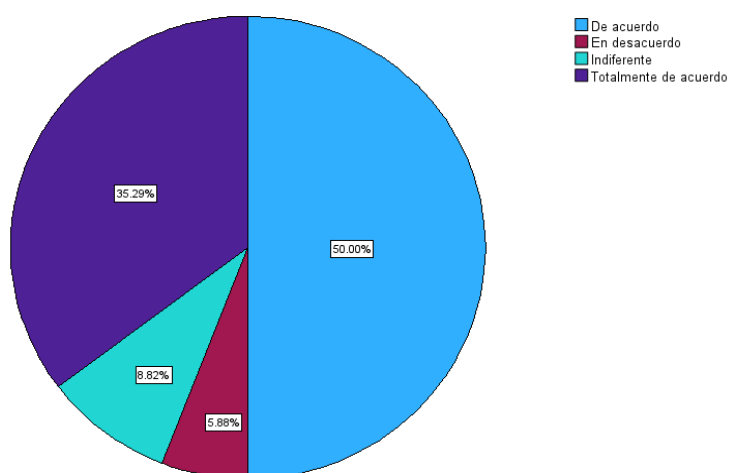
De ello se puede determinar que el 98.5% se encuentra de acuerdo con que una mayor formación por parte de la SUNAT sobre el registro del RUC sería beneficioso para facilitar el cumplimiento de los procedimientos tributarios por parte de los contribuyentes. De ello podemos mencionar que la SUNAT debe incentivar el uso de los canales de orientación a los contribuyentes para que de esa forma sea más práctico el registro del RUC y el contribuyente considere que es fácil cumplir con los procedimientos tributarios.

5.2.13. Pregunta (Y3.1). ¿Considera que la Administración Tributaria ejerce de manera correcta la facultad de fiscalización respecto al control de ingresos que perciben los contribuyentes por rentas de primera categoría?

Tabla 15. Facultad de fiscalización - Control

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-----------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | De acuerdo | 34 | 50.0 | 50.0 | 50.0 |
| | En desacuerdo | 4 | 5.9 | 5.9 | 55.9 |
| | Indiferente | 6 | 8.8 | 8.8 | 64.7 |
| | Totalmente de acuerdo | 24 | 35.3 | 35.3 | 100.0 |
| | Total | 68 | 100.0 | 100.0 | |

Figura 13. Facultad de fiscalización - Control



Fuente: Personas naturales generadores de renta de primera categoría - Programa SPSS versión 29

De acuerdo a la información presentada en la Tabla 15 y Figura 13, se obtuvo que un 35.3% de los encuestados se encontraron totalmente de acuerdo, seguido de un 50% manifestaron estar de acuerdo mientras que un 5.9% de las 68 personas se mostraron en desacuerdo y un 8.8% manifestaron estar indiferentes ante la interrogante considera que la Administración Tributaria ejerce de manera correcta la facultad de fiscalización respecto al control de ingresos que perciben los contribuyentes por rentas de primera categoría.

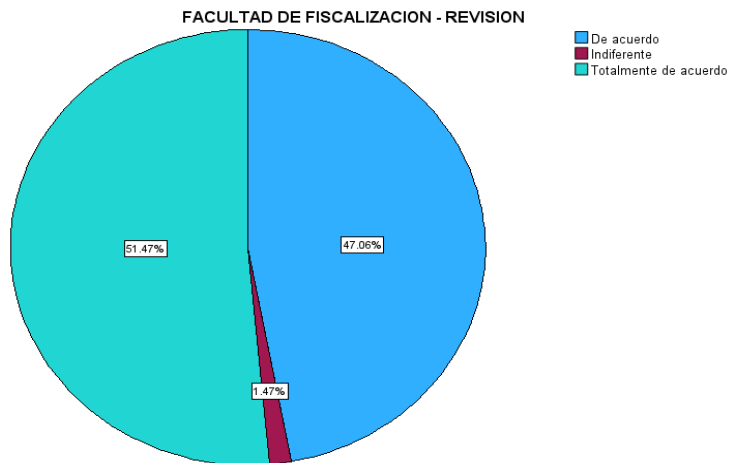
De ello se puede determinar que el 85.3% se encuentra de acuerdo con que la Administración Tributaria ejerce de manera correcta la facultad de fiscalización respecto al control de ingresos que perciben los contribuyentes por rentas de primera categoría. De ello podemos decir que la Administración Tributaria realiza una mejor fiscalización respecto al control de ingresos, sin embargo, aún no es óptima al 100%, por eso es importante desarrollar fiscalizaciones de manera exhaustiva detectando de donde provienen los ingresos de los contribuyentes y en el caso que no se esté realizando la declaración de estos ingresos, se proceda con una multa.

5.2.14. Pregunta (Y3.2). ¿Cree que es importante la revisión de documentos sustentatorios que brinda el arrendatario al realizarse la fiscalización por parte de la Administración Tributaria?

Tabla 16. Facultad de fiscalización – Revisión

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-----------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | De acuerdo | 32 | 47.1 | 47.1 | 47.1 |
| | Indiferente | 1 | 1.5 | 1.5 | 48.5 |
| | Totalmente de acuerdo | 35 | 51.5 | 51.5 | 100.0 |
| | Total | 68 | 100.0 | 100.0 | |

Figura 14. Facultad de fiscalización - Revisión



Fuente: Personas naturales generadoras de renta de primera categoría - Programa SPSS versión 29

De acuerdo con la información presentada en la Tabla 16 y Figura 14, se obtuvo que un 51.5% de los encuestados se encontraron totalmente de acuerdo, seguido de un 47.1% manifestaron estar de acuerdo mientras que un 1.5% de las 68 personas se mostraron indiferentes ante la interrogante cree que es importante la revisión de documentos sustentatorios que brinda el arrendatario al realizarse la fiscalización por parte de la Administración Tributaria.

De ello se puede determinar que el 98.6% se encuentra de acuerdo con que es importante la revisión de documentos sustentatorios que brinda el arrendatario al realizarse la fiscalización por parte de la Administración Tributaria. A partir de ello es importante verificar que los documentos sustentatorios sean verificados a través del portal de la SUNAT, teniendo así más certeza en la confiabilidad de la información.

5.3. Contrastación de hipótesis

En la presente tesis titulada “La cultura tributaria y su incidencia en la formalización del impuesto a la renta de primera categoría en el distrito de La Molina 2023”, para examinar y comparar las hipótesis planteadas, se ha usado la distribución de Chi-cuadrado de Pearson utilizando el programa estadístico SPSS versión 29. Consideramos que este enfoque es la mejor alternativa para evaluar las teorías presentadas en este estudio de investigación. Para ello utilizaremos los datos recopilados en la encuesta, en la que en cada pregunta incluye 5 opciones clasificadas de manera ascendente jerárquicamente, que van desde totalmente en desacuerdo hasta totalmente de acuerdo.

Optamos por seguir el procedimiento general de una prueba de hipótesis utilizando el método tradicional, en donde se utilizó un nivel de significancia del 5%, verificando la aplicación del método de probabilidad del valor p .

5.3.1 Hipótesis principal

Paso 1: Planteamos la hipótesis nula y su alternativa

H0: La cultura tributaria no incide en la formalización del impuesto a la renta de primera categoría en el distrito de La Molina 2023.

H1: La cultura tributaria sí incide en la formalización del impuesto a la renta de primera categoría en el distrito de La Molina 2023.

Paso 2: Optamos por un nivel de significancia de $\alpha = 0.05$ y el estadístico de prueba Chi-cuadrado:

$$X^2_{(calculado)} = \sum_{i=1}^r \sum_{j=1}^c \frac{(o_{ij} - e_{ij})^2}{e_{ij}}$$

Donde:

r: 5 números de filas.

c: 5 números de columnas.

O_{ij} : Valor observado de fila "i" y valor observado de columna "j".

e_{ij} : Valor esperado de fila "i" y valor esperado de columna "j".

Con una tabla cruzada compuesta por cinco filas y cinco columnas, agrupando cinco opciones para cada variable en una escala Likert de cinco alternativas. Elegimos un nivel de significancia de $\alpha = 0.05$ y el estadístico de prueba de Chi-cuadrado.

Paso 3: Calculo del estadístico de prueba Chi-cuadrado calculado.

La base de los datos presentados en la Tabla 17 son las respuestas recolectadas a través de la implementación de la encuesta a una muestra de 68 personas naturales dueñas de inmuebles generadoras de renta de primera categoría, información que se empleara para llevar a cabo las pruebas de hipótesis propuestas.

Tabla 17. Cultura tributaria en el Impuesto a la renta de primera categoría – Valores observados

| Cultura Tributaria (X) | Impuesto a la Renta de primera categoría (Y) | | | | | |
|--------------------------|--|---------------|-------------|------------|-----------------------|-------|
| | Totalmente en desacuerdo | En desacuerdo | Indiferente | De acuerdo | Totalmente de acuerdo | Total |
| Totalmente en desacuerdo | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| En desacuerdo | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Indiferente | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| De acuerdo | 0 | 0 | 0 | 28 | 13 | 41 |
| Totalmente de acuerdo | 0 | 0 | 0 | 10 | 17 | 27 |
| Total | 0 | 0 | 0 | 38 | 30 | 68 |

FUENTE: Elaboración propia

En la Tabla 17 podemos notar que 27 personas se encuentran totalmente de acuerdo con que la cultura tributaria si incide en la formalización del impuesto a la renta de primera categoría. Asimismo 41 personas se encuentran de acuerdo con lo afirmado.

Sin embargo, es crucial definir una métrica que evalúe la fuerza de relación existente entre variables e indicadores al calcular el estadístico de Chi-cuadrado de Pearson.

Por consiguiente, se lleva a cabo la eliminación de las filas y columnas que carecen de respuestas en la Tabla 17, quedando excluidas del cálculo debido a la falta de datos para su evaluación. Esto conlleva una reducción de la tabla y da lugar a una distribución de Chi-cuadrado con 1 grado de libertad, puesto que $(2-1) * (2-1) = 1$, y un nivel de significancia $\alpha = 0.05$. Dado que el grado de libertad resulto ser 1, se consultó el valor teórico en la tabla de Chi-cuadrado, el cual es:

$$X^2_{(1,0.05)} = 3,84$$

Continuando con el Chi-cuadrado calculado, tomamos en cuenta los resultados de la Tabla 17, y con base en esta información, se procedió a determinar los valores esperados, lo que dio lugar a la creación de una segunda tabla. En esta tabla se presenta el recuento anticipado utilizando la siguiente fórmula:

$$e_1 = \frac{41 \times 38}{68} = 22.9 \quad e_2 = \frac{41 \times 30}{68} = 18.1, \text{ así sucesivamente se obtienen los demás}$$

valores mostrados en la Tabla 18.

Tabla 18. Cultura tributaria en el Impuesto a la renta de primera categoría – Valores esperados

| Cultura Tributaria (X) | Impuesto a la Renta de primera categoría (Y) | | | | | |
|--------------------------|--|---------------|-------------|------------|-----------------------|-------|
| | Totalmente en desacuerdo | En desacuerdo | Indiferente | De acuerdo | Totalmente de acuerdo | Total |
| Totalmente en desacuerdo | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| En desacuerdo | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Indiferente | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| De acuerdo | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 22.9 | 18.1 | 41.0 |
| Totalmente de acuerdo | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 15.1 | 11.9 | 27.0 |
| Total | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 38.0 | 30.0 | 68.0 |

Fuente: Elaboración propia

Una vez obtenidos tanto los valores observados como los esperados, se llevó a cabo el cálculo de la siguiente fórmula para determinar el Chi-cuadrado calculado.

Este paso permitió contrastar la hipótesis planteada:

$$X^2_{(calculado)} = \sum_{i=1}^2 \sum_{j=1}^2 \frac{(o_{ij} - e_{ij})^2}{e_{ij}} = \frac{(28 - 22.9)^2}{22.9} + \dots + \frac{(17 - 11.9)^2}{11.9} = 6.45$$

Para verificar los datos, procedimos a realizar una comprobación utilizando el programa estadístico SPSS versión 29, lo que nos arrojó los siguientes resultados:

Tabla 19. Resumen de procesamiento de casos hipótesis general

| | Válido | | Casos Perdidos | | Total | |
|---|--------|------------|----------------|------------|-------|------------|
| | N | Porcentaje | N | Porcentaje | N | Porcentaje |
| Cultura Tributaria (X) * Impuesto a la Renta de primera categoría (Y) | 68 | 100.0% | 0 | 0.0% | 68 | 100.0% |

Fuente: Programa SPSS versión 29

Tabla 20. Tabla cruzada de la hipótesis general

Cultura tributaria vs Impuesto a la renta de primera categoría

| | | Impuesto a la Renta de primera categoría (Y) | | Total | |
|------------------------|-----------------------|--|-----------------------|-------|------|
| | | DE ACUERDO | TOTALMENTE DE ACUERDO | | |
| Cultura Tributaria (X) | DE ACUERDO | Recuento | 28 | 13 | 41 |
| | | Recuento esperado | 22.9 | 18.1 | 41.0 |
| | TOTALMENTE DE ACUERDO | Recuento | 10 | 17 | 27 |
| | | Recuento esperado | 15.1 | 11.9 | 27.0 |
| Total | | Recuento | 38 | 30 | 68 |
| | | Recuento esperado | 38.0 | 30.0 | 68.0 |

Fuente: Programa SPSS versión 29

Tabla 21. Pruebas de Chi-cuadrado – Hipótesis general

| | Valor | gl | Significación asintótica (bilateral) | Significación exacta (bilateral) | Significación exacta (unilateral) |
|--|--------------------|----|--------------------------------------|----------------------------------|-----------------------------------|
| Chi-cuadrado de Pearson | 6.451 ^a | 1 | .011 | | |
| Corrección de continuidad ^b | 5.245 | 1 | .022 | | |
| Razón de verosimilitud | 6.510 | 1 | .011 | | |
| Prueba exacta de Fisher | | | | .014 | .011 |
| Asociación lineal por lineal | 6.356 | 1 | .012 | | |
| N de casos válidos | 68 | | | | |

Fuente: Programa SPSS versión 29

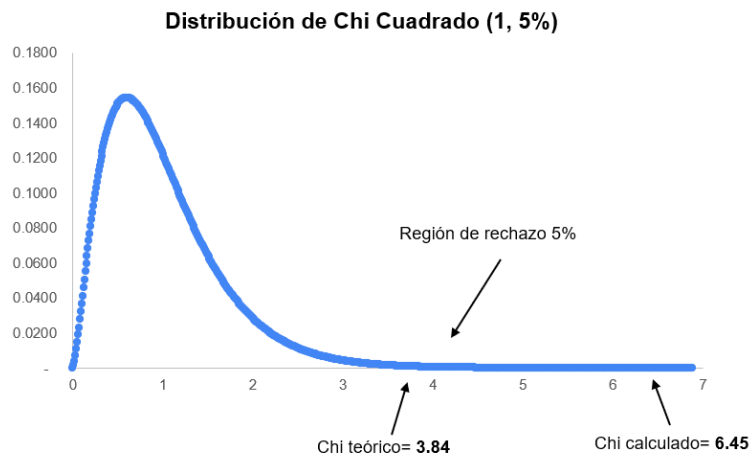
Paso 4: Decisión

Después de realizar los cálculos pertinentes, se determinó que el valor teórico de Chi-cuadrado es menor que el valor calculado de Chi-cuadrado. Este resultado

implica que se acepta la hipótesis alternativa y se rechaza la hipótesis nula. Siendo el resultado:

$$X^2_{(calculado)}=6.45 > X^2_{(1,0.05)} = 3.84$$

Figura 16. Distribución Chi-cuadrado de hipótesis general



Fuente: Elaboración propia

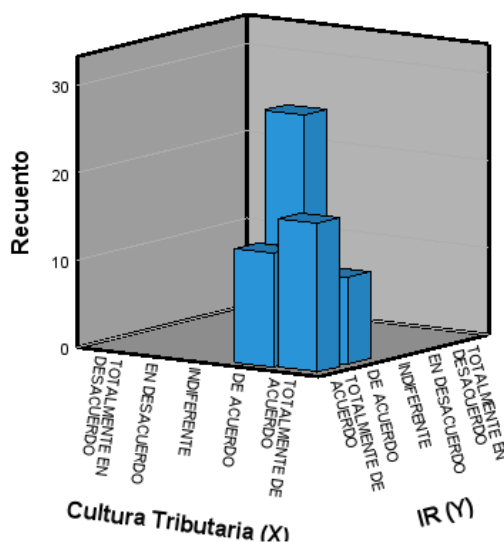
Paso 5. Conclusión e interpretación

En resumen, se descarta la hipótesis nula, por consiguiente, validamos la hipótesis alternativa, lo que lleva a la aceptación de la hipótesis general propuesta. Esto implica que la cultura tributaria efectivamente incide en la formalización del impuesto a la renta de primera categoría. Asimismo, podemos afirmar que la cultura tributaria desempeña un papel crucial en que las personas se adhieran a las normas fiscales, esto significa que cuando los contribuyentes comprenden mejor y se comprometen con sus obligaciones tributarias, es muy probable que se formalicen y regularicen pagando correctamente sus impuestos.

Adicionalmente presentamos un gráfico tridimensional, donde se refleja el efecto de las variables cultura tributaria e impuesto a la renta, mostrado en la Figura 17.

Figura 17. Cultura tributaria vs Impuesto a la renta de primera categoría

Cultura Tributaria vs Impuesto a la Renta de primera categoría



Fuente: Programa SPSS versión 29

Interpretación

El gráfico indica que la barra más alta muestra que la mayoría de encuestados están “de acuerdo” tanto con la importancia de la cultura tributaria como con la formalización del impuesto a la renta de primera categoría, los demás recuentos reflejan que un grupo significativo de personas están “totalmente de acuerdo” con ambas afirmaciones. Esto nos lleva a la conclusión de que una mayor cultura tributaria está relacionada con una mayor aceptación y cumplimiento del impuesto a la renta de primera categoría.

5.3.2 Hipótesis secundaria (a)

Paso 1: Planteamos la hipótesis nula y su alternativa

H0: La conciencia tributaria no incide en el fortalecimiento de la formalización de la renta de primera categoría.

H1: La conciencia tributaria sí incide en el fortalecimiento de la formalización de la renta de primera categoría.

Paso 2: Optamos por un nivel de significancia de $\alpha = 0.05$ y el estadístico de prueba Chi-cuadrado:

$$X^2_{(calculado)} = \sum_{i=1}^r \sum_{j=1}^c \frac{(o_{ij} - e_{ij})^2}{e_{ij}}$$

Donde:

r: 5 números de filas.

c: 5 números de columnas.

O_{ij} : Valor observado de fila "i" y valor observado de columna "j".

e_{ij} : Valor esperado de fila "i" y valor esperado de columna "j".

Con una tabla cruzada compuesta por cinco filas y cinco columnas, agrupando cinco opciones para cada variable en una escala Likert de cinco alternativas. Elegimos un nivel de significancia de $\alpha = 0.05$ y el estadístico de prueba de Chi-cuadrado.

Paso 3: Calculo del estadístico de prueba Chi-cuadrado calculado.

La base de los datos presentados en la Tabla 22 son las respuestas recolectadas a través de la implementación de la encuesta a una muestra de 68 personas

naturales dueñas de inmuebles generadoras de renta de primera categoría, información que se empleara para llevar a cabo las pruebas de hipótesis propuestas.

Tabla 22. Conciencia tributaria en el fortalecimiento de la formalización – Valores observados

| Conciencia Tributaria (X1) | Fortalecimiento de la formalización (Y1) | | | | | Total |
|----------------------------|--|---------------|-------------|------------|-----------------------|-------|
| | Totalmente en desacuerdo | En desacuerdo | Indiferente | De acuerdo | Totalmente de acuerdo | |
| Totalmente en desacuerdo | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| En desacuerdo | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Indiferente | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| De acuerdo | 0 | 0 | 1 | 13 | 9 | 23 |
| Totalmente de acuerdo | 0 | 0 | 1 | 12 | 32 | 45 |
| Total | 0 | 0 | 2 | 25 | 41 | 68 |

Fuente: Elaboración propia

En la Tabla 22 podemos notar que 45 personas se encuentran totalmente de acuerdo con que la conciencia tributaria si incide en el fortalecimiento de la formalización. Asimismo 23 personas se encuentran de acuerdo con lo afirmado.

Sin embargo, es crucial definir una métrica que evalúe la fuerza de relación existente entre variables e indicadores al calcular el estadístico de Chi-cuadrado de Pearson.

Por consiguiente, se lleva a cabo la eliminación de las filas y columnas que carecen de respuestas en la Tabla 22, quedando excluidas del cálculo debido a la falta de datos para su evaluación. Esto conlleva una reducción de la tabla y da lugar a una distribución de Chi-cuadrado con 2 grado de libertad, puesto que $(3-1) * (2-1) = 2$, y un nivel de significancia $\alpha = 0.05$. Dado que el grado de libertad resulto ser 1, se consultó el valor teórico en la tabla de Chi-cuadrado, el cual es:

$$X^2_{(2,0.05)} = 5,99$$

Continuando con el Chi-cuadrado calculado, tomamos en cuenta los resultados de la Tabla 22, y con base en esta información, se procedió a determinar los valores esperados, lo que dio lugar a la creación de una segunda tabla. En esta tabla se presenta el recuento anticipado utilizando la siguiente formula:

$$e_1 = \frac{23 \times 2}{68} = 0.7 \quad e_2 = \frac{23 \times 25}{68} = 8.5, \text{ así sucesivamente se obtienen los demás}$$

valores mostrados en la Tabla 23.

Tabla 23. Conciencia tributaria en el fortalecimiento de la formalización – Valores esperados

| Conciencia Tributaria (X1) | Fortalecimiento de la formalización (Y1) | | | | | Total |
|----------------------------|--|---------------|-------------|------------|-----------------------|-------|
| | Totalmente en desacuerdo | En desacuerdo | Indiferente | De acuerdo | Totalmente de acuerdo | |
| Totalmente en desacuerdo | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| En desacuerdo | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Indiferente | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| De acuerdo | 0.0 | 0.0 | 0.7 | 8.5 | 13.9 | 23.0 |
| Totalmente de acuerdo | 0.0 | 0.0 | 1.3 | 16.5 | 27.1 | 45.0 |
| Total | 0.0 | 0.0 | 2.0 | 25.0 | 41.0 | 68.0 |

Fuente: Elaboración propia

Una vez obtenidos tanto los valores observados como los esperados, se llevó a cabo el cálculo de la siguiente fórmula para determinar el Chi-cuadrado calculado.

Este paso permitió contrastar la hipótesis planteada:

$$X^2_{(calculado)} = \sum_{i=1}^3 \sum_{j=1}^2 \frac{(o_{ij} - e_{ij})^2}{e_{ij}} = \frac{(1 - 0.7)^2}{0.7} + \dots + \frac{(32 - 27.1)^2}{27.1} = 6.506$$

Para verificar los datos, procedimos a realizar una comprobación utilizando el programa estadístico SPSS versión 29, lo que nos arrojó los siguientes resultados:

Tabla 24. Resumen de procesamiento de casos hipótesis secundaria (a)

| | Válido | | Casos Perdidos | | Total | |
|---|--------|------------|----------------|------------|-------|------------|
| | N | Porcentaje | N | Porcentaje | N | Porcentaje |
| Conciencia Tributaria (X1) * Fortalecimiento de la formalización (Y1) | 68 | 100.0% | 0 | 0.0% | 68 | 100.0% |

Fuente: Programa SPSS versión 29

Tabla 25. Tabla cruzada de la hipótesis secundaria (a)

Conciencia tributaria vs Fortalecimiento de la formalización

| | | Fortalecimiento de la formalización (Y1) | | | Total |
|----------------------------|-----------------------|--|------------|-----------------------|-------|
| | | INDIFERENTE | DE ACUERDO | TOTALMENTE DE ACUERDO | |
| Conciencia Tributaria (X1) | DE ACUERDO | Recuento | 1 | 13 | 9 |
| | | Recuento esperado | .7 | 8.5 | 13.9 |
| | TOTALMENTE DE ACUERDO | Recuento | 1 | 12 | 32 |
| | | Recuento esperado | 1.3 | 16.5 | 27.1 |
| Total | Recuento | 2 | 25 | 41 | |
| | Recuento esperado | 2.0 | 25.0 | 41.0 | |

Fuente: Programa SPSS versión 29

Tabla 26. Pruebas de Chi-cuadrado – Hipótesis secundaria (a)

| | Valor | gl | Significación asintótica (bilateral) |
|------------------------------|--------------------|----|--------------------------------------|
| Chi-cuadrado de Pearson | 6.506 ^a | 2 | .039 |
| Razón de verosimilitud | 6.475 | 2 | .039 |
| Asociación lineal por lineal | 5.749 | 1 | .016 |
| N de casos válidos | 68 | | |

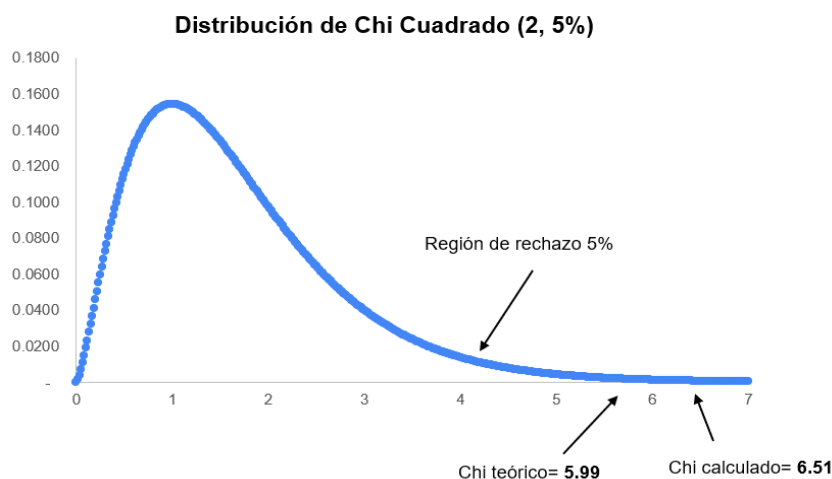
Fuente: Programa SPSS versión 29

Paso 4: Decisión

Después de realizar los cálculos pertinentes, se determinó que el valor teórico de Chi-cuadrado es menor que el valor calculado de Chi-cuadrado. Este resultado implica que se acepta la hipótesis alternativa y se rechaza la hipótesis nula. Siendo el resultado:

$$X^2_{(calculado)} = 6.506 > X^2_{(2,0.05)} = 5.99$$

Figura 18. Distribución Chi-cuadrado de hipótesis secundaria (a)



Fuente: Elaboración propia

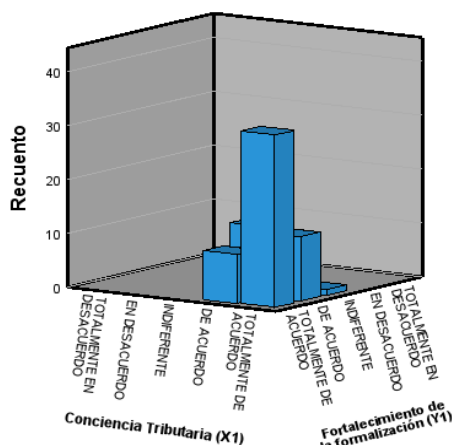
Paso 5. Conclusión e interpretación

En resumen, se descarta la hipótesis nula, por consiguiente, validamos la hipótesis alternativa, lo que lleva a la aceptación de la hipótesis general propuesta. Esto implica que la conciencia tributaria efectivamente incide en el fortalecimiento de la formalización de la renta de primera categoría. Por ende, cuando los individuos o personas naturales están más informados y concientizados sobre la importancia de cumplir con sus responsabilidades tributarias, es muy probable que se adhieran a las normativas y formalicen sus declaraciones de impuestos, contribuyendo así a un sistema tributario, más eficiente y justo.

Adicionalmente presentamos un gráfico tridimensional, donde se refleja el efecto de las variables conciencia tributaria y fortalecimiento de la formalización, mostrado en la Figura 19.

Figura 19. Conciencia tributaria vs Fortalecimiento de la formalización

Conciencia Tributaria vs Fortalecimiento de la formalización



Fuente: Programa SPSS versión 29

Interpretación

El gráfico indica que la barra más alta muestra que la mayoría de los encuestados están “totalmente de acuerdo” tanto con la importancia de la conciencia tributaria como con el fortalecimiento de la formalización, los demás recuentos reflejan que un número significativo de personas también están “de acuerdo” con ambas afirmaciones y hay menos personas que se muestran indiferentes, lo que sugiere una fuerte tendencia positiva entre la conciencia tributaria y la percepción de la importancia de formalizar las obligaciones fiscales.

5.3.3 Hipótesis secundaria (b)

Paso 1: Planteamos la hipótesis nula y su alternativa

H0: El cumplimiento de la normatividad no influye en el registro de RUC de contribuyentes de renta primera categoría.

H1: El cumplimiento de la normatividad sí influye en el registro de RUC de contribuyentes de renta primera categoría.

Paso 2: Optamos por un nivel de significancia de $\alpha = 0.05$ y el estadístico de prueba Chi-cuadrado:

$$X^2_{(calculado)} = \sum_{i=1}^r \sum_{j=1}^c \frac{(o_{ij} - e_{ij})^2}{e_{ij}}$$

Donde:

r: 5 números de filas.

c: 5 números de columnas.

O_{ij} : Valor observado de fila "i" y valor observado de columna "j".

e_{ij} : Valor esperado de fila "i" y valor esperado de columna "j".

Con una tabla cruzada compuesta por cinco filas y cinco columnas, agrupando cinco opciones para cada variable en una escala Likert de cinco alternativas. Elegimos un nivel de significancia de $\alpha = 0.05$ y el estadístico de prueba de Chi-cuadrado.

Paso 3: Cálculo del estadístico de prueba Chi-cuadrado calculado.

La base de los datos presentados en la Tabla 27 son las respuestas recolectadas a través de la implementación de la encuesta a una muestra de 68 personas naturales dueñas de inmuebles generadoras de renta de primera categoría, información que se empleara para llevar a cabo las pruebas de hipótesis propuestas.

Tabla 27. Cumplimiento de la normativa en el registro del RUC – Valores observados

| Cumplimiento de la normativa (X2) | Registro de RUC (Y2) | | | | | |
|-----------------------------------|--------------------------|---------------|-------------|------------|-----------------------|-------|
| | Totalmente en desacuerdo | En desacuerdo | Indiferente | De acuerdo | Totalmente de acuerdo | Total |
| Totalmente en desacuerdo | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| En desacuerdo | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Indiferente | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 |
| De acuerdo | 0 | 0 | 0 | 16 | 10 | 26 |
| Totalmente de acuerdo | 0 | 0 | 0 | 9 | 31 | 40 |
| Total | 0 | 0 | 0 | 25 | 43 | 68 |

Fuente: Elaboración propia

En la Tabla 27 podemos notar que 40 personas se encuentran totalmente de acuerdo con que el cumplimiento de la normatividad si influye en el registro de RUC de contribuyentes de renta primera categoría. Asimismo 26 personas se encuentran de acuerdo con lo afirmado. Mientras que 2 personas se muestran indiferentes al respecto.

Sin embargo, es crucial definir una métrica que evalúe la fuerza de relación existente entre variables e indicadores al calcular el estadístico de Chi-cuadrado de Pearson.

Por consiguiente, se lleva a cabo la eliminación de las filas y columnas que carecen de respuestas en la Tabla 27, quedando excluidas del cálculo debido a la falta de datos para su evaluación. Esto conlleva una reducción de la tabla y da lugar a una distribución de Chi-cuadrado con 2 grado de libertad, puesto que $(2-1) * (3-1) = 2$, y un nivel de significancia $\alpha = 0.05$. Dado que el grado de libertad resulto ser 1, se consultó el valor teórico en la tabla de Chi-cuadrado, el cual es:

$$X^2_{(2,0.05)} = 5,99$$

Continuando con el Chi-cuadrado calculado, tomamos en cuenta los resultados de la Tabla 27, y con base en esta información, se procedió a determinar los valores esperados, lo que dio lugar a la creación de una segunda tabla. En esta tabla se presenta el recuento anticipado utilizando la siguiente formula:

$$e_1 = \frac{2 \times 25}{68} = 0.7 \quad e_2 = \frac{2 \times 43}{68} = 1.3, \text{ así sucesivamente se obtienen los demás valores}$$

mostrados en la Tabla 28.

Tabla 28. Cumplimiento de la normativa en el registro del RUC – Valores esperados

| Cumplimiento de la normativa (X2) | Registro de RUC (Y2) | | | | | |
|-----------------------------------|--------------------------|---------------|-------------|------------|-----------------------|-------|
| | Totalmente en desacuerdo | En desacuerdo | Indiferente | De acuerdo | Totalmente de acuerdo | Total |
| Totalmente en desacuerdo | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| En desacuerdo | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Indiferente | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.7 | 1.3 | 2.0 |
| De acuerdo | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 9.6 | 16.4 | 26.0 |
| Totalmente de acuerdo | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 14.7 | 25.3 | 40.0 |
| Total | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 25.0 | 43.0 | 68.0 |

Fuente: Elaboración propia

Una vez obtenidos tanto los valores observados como los esperados, se llevó a cabo el cálculo de la siguiente fórmula para determinar el Chi-cuadrado calculado.

Este paso permitió contrastar la hipótesis planteada:

$$X^2_{(calculado)} = \sum_{i=1}^3 \sum_{j=1}^2 \frac{(o_{ij} - e_{ij})^2}{e_{ij}} = \frac{(16 - 9.6)^2}{9.6} + \dots + \frac{(31 - 25.3)^2}{25.3} = 11.528$$

Para verificar los datos, procedimos a realizar una comprobación utilizando el programa estadístico SPSS versión 29, lo que nos arrojó los siguientes resultados:

Tabla 29. Resumen de procesamiento de casos hipótesis secundaria (b)

| | Válido | | Casos Perdidos | | Total | |
|--|--------|------------|----------------|------------|-------|------------|
| | N | Porcentaje | N | Porcentaje | N | Porcentaje |
| Cumplimiento de la normativa (X2) * Registro de RUC (Y2) | 68 | 100.0% | 0 | 0.0% | 68 | 100.0% |

Fuente: Programa SPSS versión 29

Tabla 30. Tabla cruzada de la hipótesis secundaria (b)

Tabla cruzada cumplimiento de la normativa vs Registro de RUC

| | | Registro de RUC (Y2) | | Total |
|-----------------------------------|-----------------------|----------------------|-----------------------|-------|
| | | DE ACUERDO | TOTALMENTE DE ACUERDO | |
| Cumplimiento de la normativa (X2) | INDIFERENTE | Recuento | 0 | 2 |
| | | Recuento esperado | .7 | 1.3 |
| | DE ACUERDO | Recuento | 16 | 10 |
| | | Recuento esperado | 9.6 | 16.4 |
| | TOTALMENTE DE ACUERDO | Recuento | 9 | 31 |
| | | Recuento esperado | 14.7 | 25.3 |
| Total | Recuento | 25 | 43 | |
| | Recuento esperado | 25.0 | 43.0 | |

Fuente: Programa SPSS versión 29

Tabla 31. Pruebas de Chi-cuadrado – Hipótesis secundaria (b)

| | Valor | gl | Significación asintótica (bilateral) |
|------------------------------|---------------------|----|--------------------------------------|
| Chi-cuadrado de Pearson | 11.528 ^a | 2 | .003 |
| Razón de verosimilitud | 12.146 | 2 | .002 |
| Asociación lineal por lineal | 5.043 | 1 | .025 |
| N de casos válidos | 68 | | |

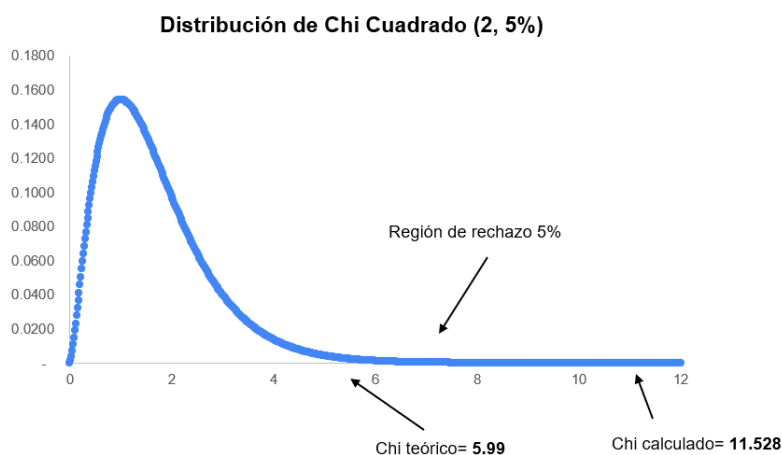
Fuente: Programa SPSS versión 29

Paso 4: Decisión

Después de realizar los cálculos pertinentes, se determinó que el valor teórico de Chi-cuadrado es menor que el valor calculado de Chi-cuadrado. Este resultado implica que se acepta la hipótesis alternativa y se rechaza la hipótesis nula. Siendo el resultado:

$$X^2_{(calculado)}=11.528 > X^2_{(2,0.05)} = 5.99$$

Figura 20. Distribución Chi-cuadrado de hipótesis secundaria (b)



Fuente: Elaboración propia

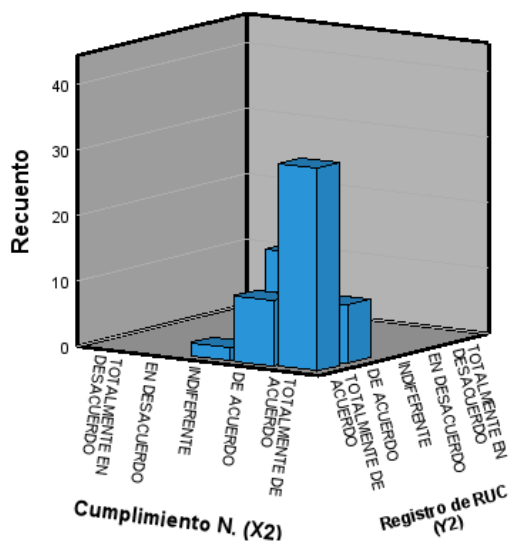
Paso 5. Conclusión e interpretación

En resumen, se descarta la hipótesis nula, por consiguiente, validamos la hipótesis alternativa, lo que lleva a la aceptación de la hipótesis general propuesta. Esto implica que el cumplimiento de la normatividad efectivamente influye en el registro de RUC de contribuyentes de renta primera categoría. Podemos concluir que cuando las personas cumplen correctamente con las regulaciones fiscales, es más probable que se registren formalmente y obtengan su RUC, mejorando así la gestión y el control del sistema tributario.

Adicionalmente presentamos un gráfico tridimensional, donde se refleja el efecto de las variables cumplimiento de la normativa y registro de RUC, mostrado en la Figura 21.

Figura 21. Cumplimiento de la normativa vs Registro de RUC

Cumplimiento de la normativa vs Registro de RUC



Fuente: Programa SPSS versión 29

Interpretación

El gráfico indica que la barra más alta muestra que la mayoría de los encuestados están “totalmente de acuerdo” tanto con el cumplimiento de la normativa como con el registro del RUC, los demás recuentos reflejan un número significativo de personas que también están “de acuerdo” con ambas afirmaciones, de igual manera hay persona que se muestran “indiferente”, lo que evidencia que existe una tendencia positiva entre el cumplimiento de la normativa y el registro del RUC.

5.3.4 Hipótesis secundaria (c)

Paso 1: Planteamos la hipótesis nula y su alternativa

H0: La percepción de equidad del sistema tributario no incide en la facultad fiscalización de renta de primera categoría.

H1: La percepción de equidad del sistema tributario sí incide en la facultad fiscalización de renta de primera categoría.

Paso 2: Optamos por un nivel de significancia de $\alpha = 0.05$ y el estadístico de prueba Chi-cuadrado:

$$X^2_{(calculado)} = \sum_{i=1}^r \sum_{j=1}^c \frac{(o_{ij} - e_{ij})^2}{e_{ij}}$$

Donde:

r: 5 números de filas.

c: 5 números de columnas.

O_{ij} : Valor observado de fila "i" y valor observado de columna "j".

e_{ij} : Valor esperado de fila "i" y valor esperado de columna "j".

Con una tabla cruzada compuesta por cinco filas y cinco columnas, agrupando cinco opciones para cada variable en una escala Likert de cinco alternativas. Elegimos un nivel de significancia de $\alpha = 0.05$ y el estadístico de prueba de Chi-cuadrado.

Paso 3: Cálculo del estadístico de prueba Chi-cuadrado calculado.

La base de los datos presentados en la Tabla 32 son las respuestas recolectadas a través de la implementación de la encuesta a una muestra de 68 personas naturales dueñas de inmuebles generadoras de renta de primera categoría, información que se empleara para llevar a cabo las pruebas de hipótesis propuestas.

Tabla 32. Percepción de equidad del sistema tributario en la facultad de fiscalización – Valores observados

| Percepción de equidad del sistema tributario (X3) | Facultad de Fiscalización (Y3) | | | | | Total |
|---|--------------------------------|---------------|-------------|------------|-----------------------|-------|
| | Totalmente en desacuerdo | En desacuerdo | Indiferente | De acuerdo | Totalmente de acuerdo | |
| Totalmente en desacuerdo | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| En desacuerdo | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Indiferente | 0 | 0 | | 4 | 4 | 8 |
| De acuerdo | 0 | 0 | 2 | 18 | 8 | 28 |
| Totalmente de acuerdo | 0 | 0 | 0 | 10 | 22 | 32 |
| Total | 0 | 0 | 2 | 32 | 34 | 68 |

Fuente: Elaboración propia

En la Tabla 32 podemos notar que 32 personas se encuentran totalmente de acuerdo con que la percepción de equidad del sistema tributario incide en la facultad fiscalización de renta de primera categoría. Asimismo 28 personas se encuentran de acuerdo con lo afirmado. Mientras que 8 personas se muestran indiferentes al respecto.

Sin embargo, es crucial definir una métrica que evalúe la fuerza de relación existente entre variables e indicadores al calcular el estadístico de Chi-cuadrado de Pearson.

Por consiguiente, se lleva a cabo la eliminación de las filas y columnas que carecen de respuestas en la Tabla 32, quedando excluidas del cálculo debido a la falta de datos para su evaluación. Esto conlleva una reducción de la tabla y da lugar a una distribución de Chi-cuadrado con 4 grado de libertad, puesto que $(3-1) * (3-1) = 4$, y un nivel de significancia $\alpha = 0.05$. Dado que el grado de libertad resulto ser 1, se consultó el valor teórico en la tabla de Chi-cuadrado, el cual es:

$$X^2_{(4,0.05)} = 9,49$$

Continuando con el Chi-cuadrado calculado, tomamos en cuenta los resultados de la Tabla 32, y con base en esta información, se procedió a determinar los valores esperados, lo que dio lugar a la creación de una segunda tabla. En esta tabla se presenta el recuento anticipado utilizando la siguiente fórmula:

$$e_1 = \frac{8 \times 2}{68} = 0.2 \quad e_2 = \frac{8 \times 32}{68} = 3.8, \text{ así sucesivamente se obtienen los demás}$$

valores mostrados en la Tabla 33.

Tabla 33. Percepción de equidad del sistema tributario en la facultad de fiscalización – Valores esperados

| Percepción de equidad del sistema tributario (X3) | Facultad de Fiscalización (Y3) | | | | | Total |
|---|--------------------------------|---------------|-------------|------------|-----------------------|-------|
| | Totalmente en desacuerdo | En desacuerdo | Indiferente | De acuerdo | Totalmente de acuerdo | |
| Totalmente en desacuerdo | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| En desacuerdo | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Indiferente | 0.0 | 0.0 | 0.2 | 3.8 | 4.0 | 8.0 |
| De acuerdo | 0.0 | 0.0 | 0.8 | 13.2 | 14.0 | 28.0 |
| Totalmente de acuerdo | 0.0 | 0.0 | 0.9 | 15.1 | 16.0 | 32.0 |
| Total | 0.0 | 0.0 | 2.0 | 32.0 | 34.0 | 68.0 |

Fuente: Elaboración propia

Una vez obtenidos tanto los valores observados como los esperados, se llevó a cabo el cálculo de la siguiente fórmula para determinar el Chi-cuadrado calculado.

Este paso permitió contrastar la hipótesis planteada:

$$X^2_{(calculado)} = \sum_{i=1}^3 \sum_{j=1}^2 \frac{(o_{ij} - e_{ij})^2}{e_{ij}} = \frac{(0 - 0.2)^2}{0.2} + \dots + \frac{(4 - 3.8)^2}{3.8} = 11.158$$

Para verificar los datos, procedimos a realizar una comprobación utilizando el programa estadístico SPSS versión 29, lo que nos arrojó los siguientes resultados:

Tabla 34. Resumen de procesamiento de casos hipótesis secundaria (c)

| | Válido | | Casos Perdidos | | Total | |
|---|--------|------------|----------------|------------|-------|------------|
| | N | Porcentaje | N | Porcentaje | N | Porcentaje |
| Percepción de equidad del sistema tributario (X3) * | 68 | 100.0% | 0 | 0.0% | 68 | 100.0% |
| Facultad de Fiscalización (Y3) | | | | | | |

Fuente: Programa SPSS versión 29

Tabla 35. Tabla cruzada de la hipótesis secundaria (c)

Tabla cruzada percepción de equidad del sistema tributario vs Facultad de fiscalización

| | | Facultad de Fiscalización (Y3) | | | Total | |
|---|-----------------------|--------------------------------|------------|-----------------------|-------|------|
| | | INDIFERENTE | DE ACUERDO | TOTALMENTE DE ACUERDO | | |
| Percepción de equidad del sistema tributario (X3) | INDIFERENTE | Recuento | 0 | 4 | 4 | 8 |
| | | Recuento esperado | .2 | 3.8 | 4.0 | 8.0 |
| | DE ACUERDO | Recuento | 2 | 18 | 8 | 28 |
| | | Recuento esperado | .8 | 13.2 | 14.0 | 28.0 |
| | TOTALMENTE DE ACUERDO | Recuento | 0 | 10 | 22 | 32 |
| | | Recuento esperado | .9 | 15.1 | 16.0 | 32.0 |
| Total | Recuento | 2 | 32 | 34 | 68 | |
| | Recuento esperado | 2.0 | 32.0 | 34.0 | 68.0 | |

Fuente: Programa SPSS versión 29

Tabla 36. Pruebas de Chi-cuadrado – Hipótesis secundaria (c)

| | Valor | gl | Significación asintótica (bilateral) |
|------------------------------|---------------------|----|--------------------------------------|
| Chi-cuadrado de Pearson | 11.158 ^a | 4 | .025 |
| Razón de verosimilitud | 12.135 | 4 | .016 |
| Asociación lineal por lineal | 4.563 | 1 | .033 |
| N de casos válidos | 68 | | |

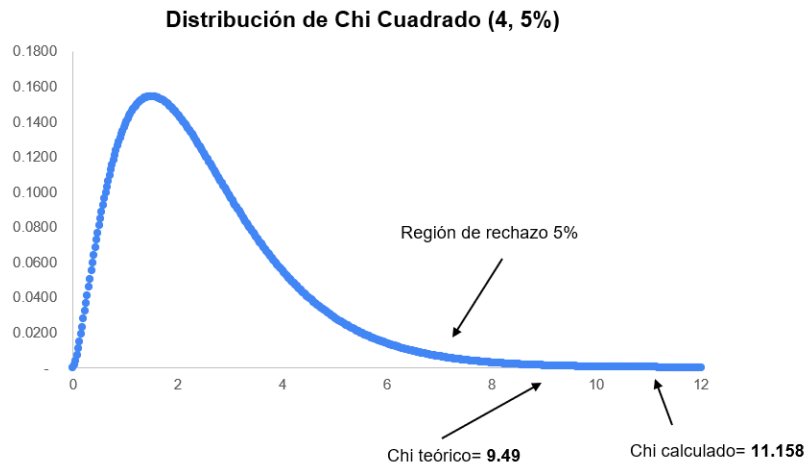
Fuente: Programa SPSS versión 29

Paso 4: Decisión

Después de realizar los cálculos pertinentes, se determinó que el valor teórico de Chi-cuadrado es menor que el valor calculado de Chi-cuadrado. Este resultado implica que se acepta la hipótesis alternativa y se rechaza la hipótesis nula. Siendo el resultado:

$$X^2_{(calculado)}=11.158 > X^2_{(4,0.05)} = 9.49$$

Figura 22. Distribución Chi-cuadrado de hipótesis secundaria (c)



Fuente: Elaboración propia

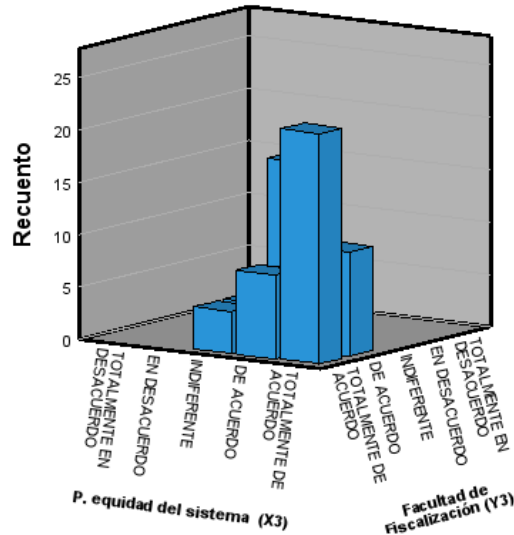
Paso 5. Conclusión e interpretación

En resumen, se descarta la hipótesis nula, por consiguiente, validamos la hipótesis alternativa, lo que lleva a la aceptación de la hipótesis general propuesta. Esto implica que la percepción de equidad del sistema tributario efectivamente incide en la facultad de fiscalización de renta de primera categoría. Podemos llegar a la conclusión de que, si los contribuyentes notan que el sistema tributario es equitativo, es probable que cumplan voluntariamente con sus obligaciones tributarias, lo que facilitaría la labor del fisco.

Adicionalmente presentamos un gráfico tridimensional, donde se refleja el efecto de las variables cumplimiento de la percepción de equidad del sistema tributario y la facultad de fiscalización, mostrado en la Figura 23.

Figura 23. Percepción de equidad del sistema tributario vs Facultad de fiscalización

Percepcion de equidad del sistema tributario vs Facultad de Fiscalización



Fuente: Programa SPSS versión 29

Interpretación

El gráfico indica que la barra más alta muestra que la mayoría de los encuestados están “totalmente de acuerdo” tanto con la importancia de la percepción de equidad del sistema tributario como con la facultad de fiscalización, los demás recuentos reflejan que un número significativo de personas también están “de acuerdo” con ambas afirmaciones y de igual manera hay personas que también se muestran “indiferentes”, lo que sugiere un fuerte tendencia positiva entre la percepción de equidad del sistema tributario y la facultad de fiscalización.

CAPÍTULO VI: DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. Discusión

Luego de emplear los instrumentos de recolección de información idóneos en el marco de la investigación **“LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA FORMALIZACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE PRIMERA CATEGORÍA EN EL DISTRITO DE LA MOLINA 2023”** se lograron identificar los siguientes resultados:

- A. En nuestro primer objetivo específico se consideró demostrar de qué manera la conciencia tributaria incide en el fortalecimiento de la formalización de la renta de primera categoría. Se corroboró mediante análisis estadístico que el 97.1% de las personas encuestadas se muestran de acuerdo con la interrogante, por ende, una mayoría significativa de personas considera que

si existe una conexión entre la conciencia tributaria y el fortaleciendo de la formalización. Los resultados obtenidos de las encuestas, hemos podido corroborar lo mencionado por La **SUNAT (2012)** mencionó que: “Toda creencia y actitud de los contribuyentes influyen en la conciencia tributaria, ya que estas estimulan los ánimos de cooperación por parte de estos mismos”. (p.1)

La conciencia tributaria y la conciencia social se dividen:

- Como proceso: Esta hace referencia a el comportamiento y la educación de la persona derivado de la información que tiene respecto a los impuestos.
- Como contenido: Hace uso de las técnicas de comunicación, valores, etc, que se encargan de orientar la conducta tributaria del contribuyente.

Actualmente en nuestro país existe la falta de conciencia tributaria con los contribuyentes, sobre todo en las personas naturales que generan ingresos por arrendamiento de un bien inmueble, afecta directamente a la cultura tributaria.

- B. El segundo objetivo específico es evaluar de qué manera el cumplimiento de la normatividad influye en el registro de RUC de contribuyentes de renta primera categoría, para ello consideramos usar los índices de cumplimiento de pago y nivel de conocimiento para la variable independiente de cumplimiento de la normativa e incentivo tributario y formación de parte de SUNAT para la variable dependiente de registro de RUC. Se corroboro mediante análisis estadístico que el 97.06% de las personas encuestadas se muestran de acuerdo con la interrogante, por ende, una mayoría significativa de personas considera que si existe una conexión entre el cumplimiento de

la normativa y la formalización de los contribuyentes de renta de primera categoría a través del registro de RUC. Estos resultados coinciden con **Paredes, R. y Garcia, G. (2021)**, en su artículo: “Cultura tributaria como estrategia para disminuir la evasión fiscal en Ecuador”, investigación en la cual se plantea que el cumplimiento de la normativa es insuficiente debido a la carencia de conocimiento, ya que como consecuencia no están inscritos en un RUC. Sin embargo, tal investigación obtuvo como resultado la importancia de conocimiento y la sensibilización sobre el tema, pues gracias a ello aumentaría la observancia de la normatividad.

C. En el tercer objetivo específico es determinar de qué manera la percepción de equidad del sistema tributario incide en la facultad fiscalización de renta de primera categoría, para ello consideramos usar los índices de confianza en las autoridades fiscales y distribución óptima de la riqueza para la variable independiente de percepción de equidad del sistema tributario y control y revisión para la variable independiente de facultad de fiscalización. En base a la opinión de los encuestado puede determinar que el 83.8% se encuentra de acuerdo con que la percepción de equidad en el sistema tributario está estrechamente vinculada a la confianza en las autoridades fiscales, es decir las autoridades fiscales deben centrarse en construir y mantener esta confianza en los contribuyentes a través de la transparencia, la construcción de obras y una comunicación efectiva y constante de las mejoras que se realizan en beneficio común. Con esto no solo mejorará la percepción de equidad, sino que se va a incrementar el cumplimiento tributario voluntario de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes. Según el artículo 74 de la Constitución, el principio de igualdad tributaria regula la potestad

tributaria del Estado, potestad que no se circunscribe exclusivamente a una obligación de carácter sustancial (pago de tributos), sino también comprende otro tipo de obligaciones que forman parte del fenómeno tributario (por ejemplo, las obligaciones formales o los deberes de colaboración).

De ello podemos decir que sí bien todos deben pagar sus tributos por igual según su capacidad contributiva, esto no ocurre cuando “malos contribuyentes” evitan cumplir con sus obligaciones tributarias. Por ello, el principio de igualdad tributaria admite establecer tratamientos diferenciados entre los contribuyentes según sus conductas de cumplimiento e incumplimiento tributario e incidir en sus obligaciones formales u otro tipo de relación jurídico tributaria distinta de la sustancial, a fin de incentivar que los “malos contribuyentes” mejoren su comportamiento tributario y los buenos permanezcan en la misma esfera de cumplimiento.

6.2 Conclusiones

Tras haber tabulado los datos de este trabajo de investigación, se presentan las siguientes conclusiones:

- a) La tesista Daviran Huaytalla, S. (2024) concluye que, hay una clara tendencia de que, a mayor conciencia tributaria, mayor es el acuerdo con el fortalecimiento. Pues no se registran respuestas en las categorías de “totalmente en desacuerdo” y “en desacuerdo”. Esto sugiere que la población encuestada tiene al menos cierta conciencia tributaria. Por ende, aumentar la conciencia tributaria entre los contribuyentes es un factor clave para promover el fortalecimiento de la formalización de la renta de primera categoría.

La tesista Gamarra Santiago, C. (2024) concluye que, la conciencia tributaria impacta de manera significativa en el fortalecimiento de la formalización. Por ello, la importancia en formar una conciencia tributaria en los ciudadanos, no solo los que son perceptores de la renta de primera categoría, sino también a los niños, esta formación debe comenzar desde pequeños tanto en la casa como en las escuelas ya que en un futuro ellos serán los contribuyentes del país. Luego de implementar esta medida formativa de concientización se observa que al tener conciencia tributaria los ciudadanos asumen por voluntad propia la contribución con el Estado y no se convierte en una imposición del Estado. Además, es importante que la conciencia tributaria de los contribuyentes sea fortalecida a través de la formalización de manera continua con controles más precisos.

La tesista Otiniano Tena, M. (2024) concluye que, los resultados obtenidos en la investigación de tesis realizada muestra una relación directa y significativa entre las variables conciencia tributaria y la formalización del impuesto a la renta de primera categoría, dichos resultados presentan similitud con la investigación realizada, mostrando que conforme los contribuyentes obtengan mayor conocimiento su nivel de cultura y conciencia tributarias se incrementa la formalización del impuesto a la renta de primera categoría. Es muy importante que se fomente la cultura y conciencia tributaria desde la etapa de estudios secundarios, incluyendo asignaturas específicas para comprender el rol social de los impuestos, además de la difusión en medios de comunicación.

Se determina el nivel de influencia entre la cultura tributaria y el impuesto a la renta de primera categoría de los contribuyentes (alquiler de predios y/o locales) se debe impulsar de manera continua para así llegar a más contribuyentes y tomen conciencia y el beneficio para todos ellos.

- b) La tesista Daviran Huaytalla, S. (2024) concluye que, el cumplimiento de la normatividad efectivamente influye en el registro de RUC de contribuyentes de renta primera categoría. Pues no se encontraron encuestados que estuvieran “totalmente en desacuerdo” o “en desacuerdo” tanto en el cumplimiento de la normativa como en el registro del RUC, lo que sugiere que aquellos que no cumplen con la normativa tampoco consideran importante obtener el RUC. Por ende, los resultados confirman que la falta de conocimiento es un obstáculo significativo para el cumplimiento de la normatividad y el registro en el RUC.

La tesista Gamarra Santiago, C. (2024) concluye que, el cumplimiento de la normatividad tiene una relación directa en el registro de RUC de los perceptores de la renta de primera categoría. Por ello, es importante brindar mayor conocimiento acerca de la normativa tributaria a los contribuyentes, ya que al desconocer ellos no consideran importante el registro de RUC, optando por la informalidad. Además, al tener conocimiento sobre las normas como consecuencia al tramitar el registro del RUC lo realizará con mayor facilidad por su propio medio.

La tesista Otiniano Tena, M. (2024) concluye que, el cumplimiento adecuado tanto de la normativa legal como de los pagos tributarios incrementan la recaudación para una mayor eficiencia, permanencia y simplicidad para

distribuir de manera equitativa los ingresos a las municipalidades para el mejoramiento de la comunidad, por ello son esenciales para mantener la estabilidad y el desarrollo económico del país. SUNAT debería brindar apoyo y capacitación orientación de las normas legales a los contribuyentes para mejorar la economía del país, debería ser obligatorio el RUC para todas las personas que poseen algún negocio.

- c) La tesista Daviran Huaytalla, S. (2024) concluye que, hay una relación estrecha entre la percepción de equidad del sistema tributario y el acuerdo con la facultad de fiscalización. Pues no hay encuestados que estén “totalmente en desacuerdo” o “en desacuerdo”. Esto sugiere que a medida que los encuestados perciben mayor equidad en el sistema tributario, tienden a estar más de acuerdo con la facultad de fiscalización. Por ende, es fundamental que los sistemas tributarios sean percibidos como justos y equitativos, esto promovería el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales y también garantizaría un mayor apoyo de los contribuyentes.

La tesista Gamarra Santiago, C. (2024) concluye que, la percepción de equidad en el sistema tributario está estrechamente vinculada a la confianza en las autoridades fiscales. Sí se demuestra la administración correcta de los recursos del Estado, los contribuyentes tendrán mayor confianza en las autoridades fiscales y con eso mejorará la percepción de la equidad. Además, es importante que se realice una fiscalización constante por parte de la Administración Tributaria ya que está es la clave para que la percepción de equidad se realice de manera justa y con ello más contribuyentes opten por la formalización de manera voluntaria.

La tesista Otiniano Tena, M. (2024) concluye que, la percepción de equidad en el sistema tributario está estrechamente vinculada a la confianza en las autoridades fiscales, asimismo los contribuyentes de renta de primera categoría deben estar informados de la percepción de equidad en el sistema tributario, por lo tanto, todos debemos recibir el mismo trato justo entre las personas.

En conclusión podemos determinar que la cultura tributaria y conciencia tributaria es la base fundamental para un real compromiso de los contribuyentes, asimismo cumplir con la normativa y sus obligaciones tributarias ya que todo ello sirven como fuente de financiamiento para el gobierno quien a su vez utiliza esos recursos para la mejora continua de la economía del país como la educación, salud, seguridad, obras de infraestructura, etc. esenciales para los ciudadanos, cuyo fin principal es la obtención de ingresos para el sostenimiento del gasto público.

6.3 Recomendaciones

Tras analizar las hipótesis y conclusiones, se sugieren las siguientes recomendaciones:

- a) La tesista Daviran Huaytalla, S. (2024) recomienda fomentar el uso de medios de comunicación y líderes de opinión, por ejemplo, se podrían usar medios como la radio, televisión, redes sociales para transmitir mensajes que puedan destacar los beneficios de la formalización y el cumplimiento tributario, además también se podría involucrar a figuras públicas para que promuevan la importancia de formalizarse y pagar impuestos, de esa manera podríamos crear una cultura positiva al respecto.

La tesista Gamarra Santiago, C. (2024) recomienda crear cursos en el colegio, comenzando con temas básicos como son los comprobantes electrónicos y según vayan avanzando en su etapa escolar se enseñan temas más tributarios, formando así su cultura tributaria y esté listo para ser un buen contribuyente. Además de seguir creando programas educativos, encuentros tributarios, un claro ejemplo es el NAF, así incentivan a los alumnos universitarios a vivir una experiencia única, donde ellos son los que orienten a estos contribuyentes que recién están iniciando en el proceso de formalización.

La tesista Otiniano Tena, M. (2024) recomienda la realización de campañas desde la etapa escolar con la finalidad de mejorar la educación con respecto a la cultura tributaria y así incentivar y tomar conciencia tributaria para los futuros contribuyentes ya que su rol es muy importante para el futuro de nuestro país.

- b) La tesista Daviran Huaytalla, S. (2024) recomienda llevar a cabo estudios adicionales para entender mejor las motivaciones y desafíos relacionados con el cumplimiento normativo y el registro de RUC. Una comprensión más profunda puede ayudar a diseñar intervenciones más efectivas. Dichas investigaciones se pueden llevar a cabo mediante encuestas detalladas y análisis de casos.

La tesista Gamarra Santiago, C. (2024) recomienda hacer campañas informativas para que se pueda tener mayor conocimiento acerca de la

normativa tributaria y los constantes cambios que se realizan, además de un incentivo o beneficio tributario por parte de la Administración Tributaria para que más contribuyentes opten por el registro de RUC y así se convierta en algo amigable para este contribuyente, lo que comentará con otros contribuyentes y así se va incrementando la formalidad.

La tesista Otiniano Tena, M. (2024) recomienda el cumplimiento de la normativa vigente mediante procedimientos y buenas prácticas, ser consecuentes para prevenir y minimizar el riesgo que pueden derivar a una infracción o multa.

- c) La tesista Daviran Huaytalla, S. (2024) recomienda proveer capacitación continua para los funcionarios públicos encargados, para así asegurar prácticas justas y eficientes. Además, se podría implementar tecnología avanzada, para mejorar la eficiencia y transparencia en los procesos de fiscalización.

La tesista Gamarra Santiago, C. (2024) recomienda brindar información clara y precisa a los ciudadanos sobre cómo se está administrando los recursos por parte del Estado, para que así se vea la transparencia y el contribuyente confíe más en las autoridades fiscales lo que le brindará mayor seguridad que la optimización de las riquezas se está realizando de manera justa. Y con ello, también al momento de realizar la fiscalización se considera que la Administración Tributaria está realizando su tarea eficientemente y de manera transparente, buscando la mejora común de la sociedad.

La tesista Otiniano Tena, M. (2024) recomienda actuar con honestidad, lealtad, respeto y responsabilidades para el cumplimiento normativo que incluye desarrollar y supervisar a los contribuyentes para contribuir con la renta de primera categoría.

Recomendamos una mayor comunicación, constante, activa y efectiva mediante los diversos medios de comunicación tv, radio, redes sociales, publicidad, página web SUNAT, etc. Implementar estrategias de fácil acceso a la población que generen conciencia tributaria para motivar fuertemente a los contribuyentes.

SUNAT debe incentivar, fortalecer su accionar persuasivo a través de estrategias, marketing, publicidad efectuando operativos y ampliando su capacidad de orientar y educar, sensibilizar a los contribuyentes y minimizar la evasión del impuesto a la renta de primera categoría.

SUNAT debe brindar charlas, capacitaciones ya sea presencial o virtual sobre temas de regímenes tributarios, impuesto a la renta, entre otros, además incorporar incentivos y/o descuentos y así captar la atención de los contribuyentes.

BIBLIOGRAFÍA

- Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT (2019). Renta de Primera Categoría. Recuperado de: <https://renta.sunat.gob.pe/personas/renta-de-primera-categoria>
- Revista Digital Cámara del Comercio - CCP (2020) Vivienda en alquiler: El 91% de la oferta en Lima es para departamentos. Recuperado de: <https://lacamara.pe/vivienda-en-alquiler-el-91-de-la-oferta-en-lima-es-para-departamentos/>
- Carbajal Ramón, J. R., & Castañeda Heredia, C. L. M. (2021). Evasión tributaria en rentas de primera categoría de arrendamientos de inmuebles.
- SUNAT (2012). Cultura tributaria. Lima, Perú. Recuperado de http://cultura.SUNAT.gob.pe/images/documentos/lb_publicaciones/libro_cultura_trib_u%20taria_edicion_2012_3.pdf
- Contreras, D. y Mendoza, Y. (2021), tesis para obtener el título profesional de Contador Público, “Arrendamiento de bienes inmuebles de personas naturales y su influencia en la recaudación tributaria en el distrito de Santa Anita, 2019”. Universidad de San Martín de Porres.
- Paredes Cruz, R. E., & García Tamayo, G. H. (2021). Cultura tributaria como estrategia para disminuir la evasión fiscal en Ecuador. Revista Eruditus, 2(1), 75–89. <https://doi.org/10.35290/re.v2n1.2021.390>
- De la Torre, I., Miguél, R., y Padilla, L. (2019). La importancia de la implementación de la cultura tributaria en Colombia. (Trabajo de grado, Universidad Cooperativa de Colombia, República de Colombia). Recuperado de

https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/16533/1/2019_implementacion_cultura_tributaria.pdf

- Bernal, U. y Pérez, D. (2017), Evasión tributaria de renta de primera categoría afecta la recaudación fiscal de locales comerciales del distrito de lajas año 2015. (Trabajo de grado, Universidad Señor de Sipán. Pimentel, Perú).
- Criollo, K. (2022). Cultura tributaria y la evasión del impuesto a la renta de primera categoría de los arrendadores de predios. [Tesis de Contador Público, Universidad de Ciencias y Humanidades]. Repositorio Institucional UCH. <http://hdl.handle.net/20.500.12872/748>
- Toala Santana, Luis Antonio (2024) “cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la asociación de comerciantes mercado 13 de octubre, cantón jipijapa”. jipijapa-unesum.facultad de ciencias económicas. <http://repositorio.unesum.edu.ec/handle/53000/6223>
- Camacho y Patarroyo (2017). Cultura Tributaria en Colombia. Trabajo de Grado para optar al Título de Contador Público. Universidad Minuto de Dios, Bogotá, Colombia.
- Atuguba, R. A. (2021). Tax Culture: Perspectives from an African State. American Journal of Trade and Policy, 8(1), 17- 50. <https://doi.org/10.18034/ajtp.v8i1.510>
- Sanchez, C (2022). Blockchain y cultura tributaria en Colombia. Revista de Derecho Fiscal n. ° 20 . <https://deliverypdf.ssrn.com/delivery.php?ID=642008100024005115008099027086090118038013018017030052027120031127031095091090020112001099006025024003050066013096078066094120029042087044001069>

[077004090073007102125018026017078127100028107066006029006105083122017028090000072113105004108127020105021102&EXT=pdf&INDEX=TRUE](https://www.mef.gob.pe/index.php?option=com_content&view=category&id=672&Itemid=100357&lang=es)

- Ministerio de Economía y Finanzas (2022). La Normatividad. Recuperado de: https://www.mef.gob.pe/index.php?option=com_content&view=category&id=672&Itemid=100357&lang=es
- Thaler, R. H., & Sunstein, C. R. (2009). Nudge: Improving decisions about health, wealth, and happiness. London, UK: Penguin
- Cardenas, G (2020). La educación tributaria en el Perú: Una alternativa para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Recuperado de <https://pdfs.semanticscholar.org/a480/5a0e62b549f3642378dfbad62e69ef7867a7.pdf>
- Diario Gestión. (2024). Qué es el RUC y para qué sirve. Recuperado: [Qué es el RUC y para qué sirve | Sunat | Perú | nda-nttl | TU-DINERO | GESTIÓN \(gestion.pe\)](https://gestion.pe/que-es-el-ruc-y-para-que-sirve-sunat-peru-nda-nttl-tu-dinero-gestion-gestion.pe)
- SUNAT. (2024). Padrón RUC Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria SUNAT. Recuperado: <https://www.datosabiertos.gob.pe/dataset/padr%C3%B3n-ruc-superintendencia-nacional-de-aduanas-y-de-administraci%C3%B3n-tributaria-sunat#:~:text=El%20RUC%20es%20un%20n%C3%BAmero,desee%20realizar%20en%20la%20SUNAT.>

- Ministerio de Economía y Finanzas, M. (2015). Manuales para la mejora de la recaudación del Impuesto Predial. Lima: Neva Studio SAC.
- Lahuara, E. y Castillo, G. (2018). El efecto de cambios tributarios sobre la actividad económica en Perú: Una aplicación del enfoque narrativo.
Revista Estudios Economicos
<https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Revista-Estudios-Economicos/36/ree-36-castillo-lahura.pdf>
- Nuñez, F. (2019). Cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias de comerciantes del Centro Comercial Barranca, 2018. (Tesis de Pregado). Universidad San Pedro, Huacho, Perú.
- Marchena, E. L. (2021). Cultura tributaria y las obligaciones fiscales en las microempresas del rubro textil del centro comercial Polvos Azules, Lima-2018 (Tesis de licenciatura). Repositorio de la Universidad Privada del Norte. Recuperado de <https://hdl.handle.net/11537/27064>.
- Berreix, A. y Bes, M. (2010) Breve historia del impuesto sobre la renta. Instituto de Estudios Fiscales.
https://www.ief.es/docs/destacados/publicaciones/documentos_trabajo/2010_09.pdf.
- Espejo, A. (2022) “Informalidad laboral en América Latina: propuesta metodológica para su identificación a nivel subnacional”, Documentos de Proyectos (LC/TS.2022/6), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)
<https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/b5e5aa09-8dd9-4ddf-84af-c9412db19f20/content>.

- Céspedes, N., Loayza, N., Ramírez, R. (2020) Crecimiento económico en el Perú: causas y consecuencias. <https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/9539/Crecimiento%20econ%C3%B3mico%20del%20Per%C3%BA.%20Causas%20y%20consecuencias.%20Nikita%20C%C3%A9spedes%20Norman%20Loayza%20y%20Nelson%20Ramirez.%202020.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
<https://lacamara.pe/vivienda-en-alquiler-el-91-de-la-oferta-en-lima-es-para-departamentos/>.
- Superintendencia de Administración Tributaria. (2022). Cultura tributaria. <https://portal.sat.gob.gt/portal/cultura-tributaria>
- Iman Hussein Dawood Al-Shareaa, Raad Zaid Alwan Al-Azzawib, Ali Hussein KHudhairc (2020) Tax Culture and its Impact on Tax. International Journal of Innovation, Creativity and Change. Volumen10. https://www.ijicc.net/images/vol10iss11/101137_Sharea_2020_E_R.pdf
- Moreno-Hernández, J., Palacios-Sinisterra, L., Saavedra-Bonilla, J., & Hernández-Aros, L. (2021). Revisión analítica del impuesto a la renta en personas naturales: un análisis en Brasil, Perú y Colombia. Revista Sinergia, 1(9), 40-60. Recuperado a partir de <http://sinergia.colmayor.edu.co/ojs/index.php/Revistasinergia/article/view/122>

ANEXO

ANEXO N°1 MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA FORMALIZACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE PRIMERA CATEGORÍA EN EL DISTRITO DE LA MOLINA 2023

| PROBLEMAS | OBJETIVOS | HIPÓTESIS | VARIABLES E INDICADORES | METODOLOGÍA |
|--|--|--|---|--|
| <p>1. Problema principal</p> <p>¿De qué manera la Cultura Tributaria incide en la formalización del Impuesto a la renta de primera categoría en el distrito de La Molina 2023?</p> <p>2. Problemas específicos</p> <p>¿De qué manera la conciencia tributaria incide en el fortalecimiento de la formalización de la renta de primera categoría?</p> <p>¿Cómo el cumplimiento de la normatividad influye en el registro de RUC de contribuyentes de renta de primera categoría?</p> <p>¿De qué manera la percepción de equidad del sistema tributario incide en la facultad de fiscalización de renta primera categoría?</p> | <p>1. Objetivo General</p> <p>determinar de qué manera la cultura tributaria incide en la formalización del impuesto a la renta de primera categoría en el distrito de La Molina 2023.</p> <p>2. Objetivos específicos</p> <p>Demostrar de qué manera la conciencia tributaria incide en el fortalecimiento de la formalización de la renta de primera categoría.</p> <p>Evaluar de qué manera el cumplimiento de la normatividad influye en el registro de RUC de contribuyentes de renta primera categoría.</p> <p>Determinar de qué manera la percepción de equidad del sistema tributario incide en la facultad fiscalización de renta de primera categoría.</p> | <p>1. Hipótesis principal</p> <p>la cultura tributaria si incide en la formalización del impuesto a la renta de primera categoría en el distrito de La Molina 2023.</p> <p>2. Hipótesis secundarias</p> <p>a) La conciencia tributaria si incide en el fortalecimiento de la formalización de la renta de primera categoría.</p> <p>b) El cumplimiento de la normatividad si influye en el registro de RUC de contribuyentes de renta primera categoría.</p> <p>c) La percepción de equidad del sistema tributario si incide en la facultad de fiscalización de renta de primera categoría.</p> | <p>1. Variable Independiente</p> <p>X. Cultura tributaria</p> <p>Indicadores:</p> <p>X1. Conciencia tributaria</p> <p>X2. Cumplimiento de la normatividad</p> <p>X3. Percepción de equidad del sistema</p> <p>2. Variable Dependiente</p> <p>Y. Formalización del impuesto a la renta de primera categoría</p> <p>Indicadores:</p> <p>Y1. Fortalecimiento de la formalización</p> <p>Y2. Registro de RUC</p> <p>Y3. Facultad de fiscalización</p> | <p>1. Diseño metodológico: Investigación no experimental: Transeccional correlacional.</p> <p>2. Tipo de Investigación Aplicada.</p> <p>3. Estrategias o procedimiento de contratación de hipótesis: Distribución Chi-cuadrado</p> <p>4. Población:</p> <p>5. Muestra:</p> <p>6. Descripción de los métodos, técnicas e instrumentos:</p> <p>Como métodos: Descriptivo, estadístico, análisis - síntesis, etc.</p> <p>Como técnica: Guía de observación y encuesta.</p> <p>7. Técnicas para el procesamiento y análisis de la información:</p> <p>Statal Package for the Social Sciences, conociendo por sus siglas de SPSS, edición IBM® SPSS® Statistics 22 versión en español</p> |

ANEXO N° 02 ENCUESTA

La técnica de la encuesta está orientada a buscar información de interés sobre el tema “LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA FORMALIZACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE PRIMERA CATEGORÍA EN EL DISTRITO DE LA MOLINA 2023” para este trabajo de investigación se ha seleccionado diversas preguntas, deberá marcar con un (x) el que considere que es la correcta. Se agradece su apoyo y colaboración.

VARIABLE INDEPENDIENTE: CULTURA TRIBUTARIA

X. CULTURA TRIBUTARIA

¿Considera que es importante que los contribuyentes tengan cultura tributaria?

- a) Totalmente de acuerdo
- b) De acuerdo
- c) Indiferente
- d) En desacuerdo
- e) Totalmente en desacuerdo

X1. CONCIENCIA TRIBUTARIA

X1.1. ¿Cree usted que la poca conciencia tributaria de los contribuyentes se debe a la falta de educación tributaria?

- a) Totalmente de acuerdo
- b) De acuerdo

- c) Indiferente
- d) En desacuerdo
- e) Totalmente en desacuerdo

X1.2. ¿Está de acuerdo en que promover la conciencia tributaria y la comprensión de los beneficios fiscales es crucial para mejorar la responsabilidad financiera y el cumplimiento de las obligaciones tributarias?

- a) Totalmente de acuerdo
- b) De acuerdo
- c) Indiferente
- d) En desacuerdo
- e) Totalmente en desacuerdo

X2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA

X2.1. ¿Está de acuerdo en que el cumplimiento adecuado tanto de la normativa legal como de los pagos tributarios son esenciales para mantener la estabilidad y el desarrollo económico del país?

- a) Totalmente de acuerdo
- b) De acuerdo
- c) Indiferente
- d) En desacuerdo

e) Totalmente en desacuerdo ()

X.2.2. ¿Cree que existe una relación directa entre el nivel de conocimiento sobre la normativa tributaria y el cumplimiento efectivo de la misma?

a) Totalmente de acuerdo ()

b) De acuerdo ()

c) Indiferente ()

d) En desacuerdo ()

e) Totalmente en desacuerdo ()

X3. PERCEPCIÓN DE EQUIDAD DEL SISTEMA TRIBUTARIO

X3.1. ¿Considera que la percepción de equidad en el sistema tributario está estrechamente vinculada a la confianza en las autoridades fiscales?

a) Totalmente de acuerdo ()

b) De acuerdo ()

c) Indiferente ()

d) En desacuerdo ()

e) Totalmente en desacuerdo ()

X3.2. ¿Qué tan de acuerdo está con la siguiente afirmación?

La percepción de equidad del sistema tributario y la distribución óptima de las riquezas están estrechamente relacionadas.

- a) Totalmente de acuerdo ()
- b) De acuerdo ()
- c) Indiferente ()
- d) En desacuerdo ()
- e) Totalmente en desacuerdo ()

VARIABLE DEPENDIENTE: IMPUESTO A LA RENTA

Y. IMPUESTO A LA RENTA

¿Cree que el impuesto a la renta de primera categoría es una medida justa para contribuir al financiamiento de los servicios públicos y el desarrollo del país?

- a) Definitivamente sí ()
- b) Probablemente sí ()
- c) Indeciso ()
- d) Probablemente no ()
- e) Definitivamente no ()

Y1. FORTALECIMIENTO DE LA FORMALIZACIÓN

Y1.1 ¿Considera que el apoyo del gobierno para que más personas se formalicen y la participación activa de las autoridades en este proceso son esenciales para mejorar la situación económica del país?

- a) Definitivamente sí ()

- b) Probablemente sí
- c) Indeciso
- d) Probablemente no
- e) Definitivamente no

Y1.2 ¿Piensa usted que promover la formalización puede incentivar a más propietarios a declarar sus ingresos legalmente?

- a) Definitivamente sí
- b) Probablemente sí
- c) Indeciso
- d) Probablemente no
- e) Definitivamente no

Y2. REGISTRO DE RUC

Y2.1 ¿Considera que simplificar el proceso de registro del RUC y ofrecer incentivos tributarios puede motivar a más personas a formalizarse y cumplir con sus obligaciones tributarias de manera voluntaria?

- a) Totalmente de acuerdo
- b) De acuerdo
- c) Indiferente
- d) En desacuerdo

e) Totalmente en desacuerdo ()

Y2.2 ¿Crees que una mayor formación por parte de la SUNAT sobre el registro del RUC sería beneficioso para facilitar el cumplimiento de los procedimientos tributarios por parte de los contribuyentes?

a) Definitivamente sí ()

b) Probablemente sí ()

c) Indeciso ()

d) Probablemente no ()

e) Definitivamente no ()

Y3. FACULTAD DE FISCALIZACIÓN

Y3.1 ¿Considera que la Administración Tributaria ejerce de manera correcta la facultad de fiscalización respecto al control de ingresos que perciben los contribuyentes por rentas de primera categoría?

a) Definitivamente sí ()

b) Probablemente sí ()

c) Indeciso ()

d) Probablemente no ()

e) Definitivamente no ()

Y3.2 ¿Cree que es importante la revisión de documentos sustentatorios que brinda el arrendatario al realizarse la fiscalización por parte de la Administración Tributaria?

- a) Definitivamente sí ()
- b) Probablemente sí ()
- c) Indeciso ()
- d) Probablemente no ()
- e) Definitivamente no ()